EJEMPLAR GRATUITO

www.occidente.co @diarioccidente Diario Occidente

DIARIO OCCIDENTE

Cali, Sábado 17, domingo 18 de junio de 2023 | EDICIÓN FIN DE SEMANA | N.º 7.462 ISSN 0124-5171

Piden acción de las autoridades

Se temen más hechos violentos por los trapos del América

Ante los ataques registrados esta semana en Cali, ligados al robo de insignias de barras del América, desde el Concejo de Cali se solicitaron medidas preventivas para evitar que estos hechos continúen.

El concejal Fernando Tamayo advirtió que circulan videos invitando a los miembros de las barras bravas a atacar a hinchas de otros equipos de fútbol.

PÁG. 5

Para que no secuestre

Petro busca fondos para financiar a la guerrilla del ELN

El presidente Gustavo Petro acudiría a recursos de la cooperación internacional para financiar al ELN.

Sería un fondo multilateral con el propósito de que el grupo armado ilegal deje de secuestrar. La propuesta generó fuertes críticas al gobierno colombiano.

PÁG. 2



Piden intervención del Mindefensa

Foto: Gobernación del Valle

La Gobernación del Valle del Cauca solicitó al Ministerio de Defensa la intervención de la Fuerza Pública ante las intimidaciones de las que han sido objeto los trabajadores que realizan la rehabilitación de la carretera Simón Bolívar. A raíz de la quema de la maquinaria se suspendieron los trabajos en la vía.

PÁG. 2



Llegó la Feria de Tuluá

Critican crueldad por muerte de equino en cabalgata

FOTO: ARCHIVO DIARIO OCCIDENTE

Las autoridades investigan la muerte de un caballo ocurrida poco después de que terminara la tradicional cabalgata con que abre todos los años la Feria de Tuluá.

El certamen ferial generó nuevamente críticas de ambientalistas y autoridades que denunciaron que durante el desfile se observaron jinetes en estado de embriaguez, música a alto volumen y hasta menores participando del evento.

Según informaron ambientalistas, al parecer el caballo se encontraba desbocado y cayó desde un puente a una altura de cinco metros.

El equino íba acompañado por un jinete, que según la denuncia de los animalistas se encontraba en estado de alicoramiento.



La tradicional cabalgata de la feria de Tuluá culminó con varias denuncias, entre ellas la muerte de un equino.

La diputada del Valle del Cauca y miembro del Movimiento Animalista y del Partido Alianza Verde, Catherine Morales Buitrago, manifestó que la médica veterinaria que lo atendió informó que el equino tuvo un traumatismo craneoencefálico.

Irregularidades

Según la diputada Catherine Morales "hubo más de 154 irregularidad en la cabalgata de Tuluá".

Tanto la diputada como la veeduría encargada de la revisión de los equinos que participaban en el evento, informaron que encontraron casos de algunos caballos que estaban un poco bajos de peso, o presentaban lesiones en sus patas

Así mismo, durante la cabalgata la veeduría ciudadana notó que se vendió, que en algunos casos habían dos jinetes por caballo y menores de edad.

La administración municipal trató de brindar todas las seguridades para los jinetes y los animales, para lo cual dispuso de 400 policías y 300 personas más contratadas para controlar el recorrido.

La Feria de Tuluá llega a su versión 66 y es reconocida como el mejor certamen ferial del suroccidente colombiano.

Este año la feria dio inicio este 15 de junio y se prolongará hasta el 19 de junio con una variada programación en el coliseo de ferias Manuel Victoria Rojas, con una amplia programación.

Esta incluye exposiciones agropecuarias, presentaciones artísticas y culturales, entre otras actividades.

Propuesta genera polémica

Crearían fondo para manutención del ELN

La propuesta de la creación de un fondo multidonante internacional para financiar al ELN con el fin de que no vuelva a secuestrar ni extorsionar, generó una nueva polémica en Colombia.

Una de las personas que criticó la iniciativa es el Fiscal General de la Nación, Francisco Barbosa quien rechazó la propuesta y dijo que además de no tener sustento jurídico, sería un incentivo para la criminalidad y el delito en el país.

Barbosa manifestó al respecto que, "que se quiere establecer, no un subsidio para que el ELN deje delinquir, sino una vacuna contra los colombianos, para que se imponga de forma masiva, entregando un estímulo para la criminalidad en diferentes territorios del país".

Por otra parte, el director de Indepaz, Camilo González, manifestó que "una cosa es buscar una financiación para el manejo de la tregua y otra cosa es hacer un fondo de compensación por el no secuestro".

Aclara

A través de un comunicado de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el gobierno nacional indicó que "ese tema no ha sido tratado en la Mesa de Diálogos de Paz con esa guerrilla".

En ese sentido agregó que "sobre el particular no existe discusión o acuerdo entre las partes que pudiera ser comentado por el Gobierno".

Sin embargo, desde Alemania, dijo al respecto que "la posibilidad de un fondo depende de los acuerdos a los que se lleguen en la mesa de negociación con esta guerrilla, pero que por el momento no se ha tocado en la discusión".

Preocupación por intimidaciones

Ante atentado en vía Simón Bolívar piden intervención de Mindefensa



Una de las máquinas que trabaja en la rehabilitación de la vía Simón Bolívar fue incinerada.

FOTO: GOBERNACIÓN DEL VALLE

Un nuevo llamado al Ministerio de Defensa para que intervengan en el corredor de la antigua vía Simón Bolívar con el fin de garantizar la continuidad de la obra hizo el gobierno departamental.

La solicitud la hizo luego de las intimidaciones de que ha sido objeto el personal que trabaja en el proyecto y por la reciente quema de maquinaria amarilla.

Como se recordará, la Gobernación del Vale viene adelantando la recuperación de la antigua vía Simón Bolívar, que comunica a Buenaventura con el sur del país.

Suspensión

Los últimos hechos llevaron a la suspensión de las obras de rehabilitación entre El Pailón y Aguaclara, un corredor considerado estratégico para el turismo de Buenaventura.

Luego de la quema de una de las máquinas, uno de los trabajadores de la obra manifestó que "desde hace más o menos unos seis meses se han venido acrecentando los mensajes intimidantes de varios grupos armados solicitando pretensiones económicas a cambio de no atentar contra la maquinaria, lo que más nos preocupa es la integridad de los trabajadores".

Ante este hecho, la gobernadora Clara Luz Roldán, expresó su rechazo total a través de su cuenta de Twitter, al señalar "¿Hasta cuándo? La extorsión y delincuentes no pueden frenar el desarrollo del Valle Invencible, maquinaria incinerada en obra en ejecución en la vía Buenaventura –AguaClara".

La mandataria afirmó que "venimos advirtiendo esta situación hace meses y no hay intervención permanente por parte del Ministerio de Defensa, Fuerzas Militares y la Armada de Colombia".

Ratificó Irene Vélez, ministra de minas

El Fenómeno del Niño incrementará las tarifas de energía en Colombia

El Fenómeno de El Niño empezó a golpear a nuestro país ocasionando menos cantidad de agua para generar la energía eléctrica necesaria para los colombianos generando que deban pagar unas tarifas más costosas.

Ante esta compleja coyuntura, Irene Vélez, ministra de minas y energía, sostuvo que, en el esquema de mercado eléctrico en Colombia, cuando se utilizan las tecnologías más costosas de generación de energía hay un impacto sobre la tarifa.

"Nosotros tenemos en Colombia una matriz en donde el 70 por ciento es hidráulica y el 30 por ciento es térmica, en condiciones normales, pero cuando comienza a escasear el agua, es decir, el fenómeno de El Niño, se genera un estrés que nos lleva a consumir más termoeléctrica", sostuvo Vélez.

"Entonces efectivamente impacta la configuración del precio y ese precio de la termoeléctrica depende del tipo de energético que utiliza para la generación, que puede ser carbón, líquido y gas", añadió.

En los departamentos donde aumentaría la tarifa del servicio de energía son Putumayo, Huila, Cauca, entre otros, según la Ministra.

Llegan 130.000 metros cúbicos de gas natural

A la Regasificadora de Cartagena llegaron tres cargamentos de gas natural licuado (GNL), adquirido por las principales generadoras térmicas del país como provisión para afrontar el fenómeno de El Niño en el segundo semestre del año.

- 15 de mayo la planta recibió un buque con cerca de 16.000 metros cúbicos de GNL.
- El 2 de junio llegaron 43.800 metros cúbicos.
- La semana anterior arribó otro buque con 28.000 metros cúbicos.
- En los próximos días la regasificadora recibirá cerca de 44.000 metros cúbicos de este energético.



No hay riesgo de desabastecimiento de energía en el país; el sistema está preparado para afrontar, incluso, un escenario de contingencia.



Editorial

¿Por qué el gobierno no frena a los invasores del Cauca?

La no intervención de las autoridades juega a favor de quienes atacan a los trabajadores de la caña e invaden predios en el Cauca.

El pasado fin de semana un grupo de indígenas ingresó a una hacienda en Miranda, Cauca, y luego de amenazar a los trabajadores del predio procedieron a destruir 30 hectáreas de cultivos de caña y levantar cambuches. Sólo un par de días después, un grupo armado al margen de la ley llegó hasta el ingenio La Cabaña, en Guachené, y secuestró a dos personas. Estos son sólo algunos de los casos registrados en lo corrido de junio en este departamento, donde los ataques contra los trabajadores de la agroindustria azucarera, así como la ocupación ilegal de predios se volvieron algo cotidiano.

Durante los 10 meses transcurridos del actual gobierno nacional se ha agudizado el fenómeno de la invasión de tierras en el Cauca; trabajadores de la caña han sido víctimas de amenazas, agresiones, secuestros y hasta homicidios, y pese a los muchos llamados que se han hecho desde diferentes sectores, las autoridades se han limitado a promover el diálogo entre las partes.

Si bien es válido invitar a la concertación, las autoridades no pueden convertirse en observadoras de un fenómeno que pone en riesgo vidas humanas y los derechos al trabajo y a la propiedad privada. Aquí hay hechos ilícitos que deben ser tratados como tal. Si hay delitos, hay que intervenir, y si hay amenazas de más ataques e invasiones, se deben tomar las medidas necesarias para evitarlos.

Desde la campaña y ahora en el gobierno, el presidente Gustavo Petro y miembros de su equipo han mantenido un discurso que, contrario a condenar la invasión de tierras y todas las manifestaciones violentas conexas, parece justificarlo. Una narrativa peligrosa reforzada con la inacción de la fuerza pública contra los invasores.

EN TORNO A...

La educación como proyecto de vida



ROSA MARIA AGUDELO

Me encanta estudiar, lo he hecho toda la vida. Actualmente, adelanto una maestría en transformación digital. Aprender me sube la adrenalina. Por eso me desconsuelan las cifras de deserción y la reducción en las matrículas de educación superior. Los estudios indican que una de las razones es que los jóvenes no ven en la educación el camino hacia su bienestar. Para mi familia pagar las mensualidades del colegio le representaba un esfuerzo y no tenía cómo financiar la universidad, ante lo cual mi pregrado fue financiado con Icetex. Mi situación no era diferente a la que hoy afrontan miles de jóvenes. Mi visión sí. En nuestra región gozamos de una red excelente de entidades educativas técnicas, tecnológicas y universitarias que además ofrecen becas y faci-lidades de pago. Como sociedad lo que debemos hacer es devolverles a los jóvenes el amor y la ilusión por el estudio, dejando además de pintar "opciones" fáciles y rápidas de éxito económico que no pasan por la formación. Nuestro proyecto Eduka es el granito de arena en esta gesta. Acabamos de terminar un semestre en el que realizamos 3 ferias educativas con cerca de 9.000 alumnos, 60 colegios, 30 entidades educativas en tres municipios. En las jornadas realizamos el taller de Ikigai, un concepto de origen japonés que se define como la razón de ser o vivir, es lo que hace que tu vida merezca la pena. En el contexto de Eduka, el mensaje fue que la educación hace parte de esa receta. La buena noticia, los jóvenes participaron activa y entusiastamente. Mi reflexión: debemos motivarlos y volver a sembrar en sus mentes y corazones la importancia del conocimiento.

MI COLUMNA

El "mínimo vital"



MARIO GERMÁN FERNÁNDEZ DE SOTO

Aprobado el primer debate en el Senado de la República de la reforma pensional, son muchas las dudas que siguen quedando y que vale la pena tratar de resolverlas para avanzar en las propuestas sociales y políticas del gobierno del señor Presidente Petro, que todos los días generan mayor desazón. El mandatario prometió entregar una pensión a los adultos mayores de medio millón de pesos mensuales. Ahora, en el proyecto que sigue para su segundo debate, está reducida a menos de la mitad de tales ingresos de una anhelada pensión para tan golpeado grupo poblacional. Me parece una gran decepción para quienes, encontrándose en una edad madura, no tienen recursos ni para su propia supervivencia. Este es un aspecto que debe estudiarse a fondo por el gobierno nacional y, por supuesto, por los congresistas para garantizar un "mínimo vital" a quienes tanto han hecho por esta sociedad y a los que el Estado colombiano tiene abandonados a su suerte. Casi el 14 % de la población colombiana es adulta mayor y sigue en crecimiento, lo que representa más de siete millones de ciudadanos.

De otra parte, Colpensiones tiene 6.780.000 afiliados, de los cuales hoy solo reciben su pensión 1.600.000 personas, mientras que 42.000 tienen ingresos promedios mensuales por los llamados BEPS, tan solo de $309.000, sin que el país haya resuelto el problema de fondo, que es alcanzar una mayor cobertura para una población que cada vez más se envejece sin condiciones socioeconómicas dignas para su manutención. Los "queridos viejos" que encontramos a diario en cada lugar de nuestra geografía son merecedores de los ingresos vitales para atender su canasta básica familiar y la de sus familias.

Lea la columna completa en www.occidente.co

EN VOZ ALTA

> *Vemos las cosas, no como son, sino como somos nosotros.*
> ***Immanuel Kant, filósofo alemán.***

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

Honremos la vida

Muchos tenemos un mapa de carreteras que indica el curso que imaginamos que deberían tomar nuestras vidas.

Es importante avanzar en la dirección correcta, pero si quedamos atrapados por las preocupaciones sobre nuestro destino final, olvidamos disfrutar del paisaje, de cada nuevo día.

Recuerda que algunas de las secretas alegrías de la vida no se encuentran en afanarse en ir desde el punto A hasta el punto B, sino, en inventar algunos otros puntos imaginarios a lo largo del camino. El viaje que estás realizando, es magnífico. No temas explorar territorio desconocido.

Si llegas a perderte, vas a tropezar con algunos de los descubrimientos más interesantes que puede hacer.

Deambula por caminos que nunca has recorrido o por otros que jamás volverás a tener la oportunidad de recorrer.

La Vida no es una guía de viaje que debes seguir, es una aventura que hay que emprender.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44
PBX (602) 398 9514
Apdo. Aéreo 5252
Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General: Rosa María Agudelo Ayerbe, rmagudelo@diariooccidente.com.co
Jefe de Redacción: Mauricio Ríos Giraldo, maurorios@diariooccidente.com.co
Coordinadora de Redacción: Claudia Alexandra Delgado Salgado, economicas@diariooccidente.com.co
Director Comercial: María Isabel Saavedra, msaavedra@diariooccidente.com.co
Santa Fe de Bogotá: Esperanza Pineda, epineda1@diariooccidente.com.co, 312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

En el sector de La Luna

Nuevo capítulo de violencia tras el hurto de trapos de América de Cali

FOTO:CAPTURA DE VIDEO



Avanzan las investigaciones y paralelamente los escenarios violentos por el hurto de las banderas escarlatas

Continúa la tensión en Cali por los reiterados escenarios violentos y amenazas por cuenta de un grupo de "hinchas" de América de Cali con la intención de recuperar los "trapos" que les hurtaron el pasado fin de semana.

En esta oportunidad, en el parque del sector de La Luna, comuna 9 de la capital vallecaucana, varios hombres a bordo de motocicletas vistiendo prendas del equipo escarlata y armados intimidaron a las personas que se encontraban en el lugar.

Entre las fechorías que este grupo de sujetos cometió, además de hurtar las pertenencias de las víctimas de este sector en el sur de la ciudad.

En las cámaras de seguridad quedó registrado el instante en el que estos hinchas de América de Cali ingresaron a esta cancha múltiple, intimidando y amenazando a los habitantes del sector que se encontraban en el parque.

Les hurtaron las pertenencias, teléfonos celulares y algunos objetos de valor que tenían en ese momento, mientras que otras personas lograron escapar de este asedio que hizo este grupo de hinchas.

Los ciudadanos que huyeron lograron llegar a una sede de la Policía que hay a una cuadra de distancia del lugar de los hechos, exigiendo mayor presencia por estos reiterativos escenarios que se están generando por el robo de estos "trapos".

"Con el asunto de las barras de América, había ciertos habitantes del sector y llegaron 40 personas en moto de las barras y armados. Llegaron a requisarlos, a intimidar a las niñas, requisándolas para ver si tenían tatuajes del Cali; fue una escena muy temerosa. Algunos se protegieron en el CAI en el que únicamente hay un policía cuidándolo. Hubo muy poca presencia de la Policía", detalló Mónica Arteaga, líder de la Junta Administrativa del sector.

Postura del concejal, Fernando Tamayo:

"Ya anda circulando una convocatoria, dicen que de una persona que está en la cárcel, de un video en redes sociales invitando a apuñalar a todo el que tenga camisas de equipos de fútbol diferentes a las del América. Lo que viene pasando en los últimos días es muy grave y las autoridades se siguen dejando ganar por bandas de desadaptados, de delincuentes", sostuvo el concejal, Fernando Tamayo.

Operativos para combatir la minería ilegal en los Farallones de Cali

En los hermosos días despejados de la capital vallecaucana los caleños pueden visualizar los majestuosos picos azules de los Farallones de Cali.

Estas formaciones rocosas son las más jóvenes de la Cordillera Occidental de los Andes; siendo el área protegida más grande en el Valle del Cauca.

La explotación ambiental es el principal flagelo que padecen los Farallones, ante esto, es muy positivo el informe de las autoridades durante el Consejo de Seguridad Ambiental que lideró la Gobernación del Valle.

Esta reunión se realizó a través de las secretarías de Ambiente y Convivencia y Seguridad Ciudadana, en la que también participaron entidades como Alcaldía de Cali, fuerza pública, Fiscalía, Inciva, Procuraduría, CVC y Parques Nacionales Naturales.

Balance

11 capturas y la destrucción de múltiples elementos para la explotación ambiental y minería ilegal en el Parque Natural los Farallones, fue el resultado de este operativo."Logramos unos resultados contundentes con la intervención de 11 unidades mineras, 14 motores destruidos, dos motobombas destruidas, dos motores generadores de aire inhabilitados, ocho taladros industriales destruidos y tres plantas eléctricas destruidas", sostuvo el comandante de la Policía Metropolitana de Cali, el general José Daniel Gualdrón, agregando que la intención es seguir afectando estas economías ilegales que impactan a la ciudadanía y al ambiente.

Velogás

TARIFAS DEL GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP)

Con base en el aviso "TARIFAS DEL GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP)" Publicado por ECOPETROL en la prensa nacional y en cumplimiento de la Regulación expedida por la CREG

La COMERCIALIZADORA MAYORISTA VELOGAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. Nuir 2-76892000-3, vigilada por la SSPD, informa el precio máximo de Referencia de GLP vigente a partir del 15 de junio de 2023 en planta de Almacenamiento, es de:

TERMINAL	YUMBO	$/Kg	CARTAGO	$/Kg	CUSIANA/ CUPIAGUA	$/Kg
PRODUCTO	$2.300.13	$1.046.73	$2.300.13	$1.046.73	$2.148.54	$1.046.73
TRANSPORTE	$1.574.60	$756.52	$1.307.35	$628.13	$ 0	$ 0
PRECIO VENTA COM. MAYORISTA	$3.874.73	$1.803.25	$3.607.48	$1.674.86	$2.148.54	$1.046.73

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG 024 de 2008 y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución CREG 016 de 2010, modificada por la Resolución CREG 099 de 2010, el precio del GLP comercializado por los Comercializadores Mayoristas definido por la Resolución CREG 066 de 2007 o las que la adiciones o modifiquen, se modificara en la forma establecida en el artículo 8 de la Resolución CREG 024 de 2008.

Las tarifas de transporte son de conformidad con la Resolución CREG 122 de 2008 y la Resolución CREG 016 de 2010, modificada por la Resolución CREG 099 de 2010.

Inscripciones Abiertas

TODO LO QUE BUSCAS ESTÁ EN La Santiago

USC UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Somos calidad, somos USC

FACULTAD DE DERECHO

DOCTORADO
DERECHO
SNIES: 108382

MAESTRÍAS
DERECHO
SNIES: 54757

DERECHO MÉDICO
SNIES: 54867

ESPECIALIZACIONES
DERECHO ADMINISTRATIVO
SNIES: 3152

DERECHO DISCIPLINARIO
SNIES: 106977

DERECHO PENAL
SNIES: 2738

DERECHO DE FAMILIA
SNIES: 4039

DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
SNIES: 107218

FACULTAD DE EDUCACIÓN

DOCTORADO
EDUCACIÓN
SNIES: 106976

ESPECIALIZACIONES
PEDAGOGÍA INFANTIL
SNIES: 52539

MAESTRÍAS
ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL INGLÉS
SNIES: 106750

FACULTAD DE INGENIERÍA

MAESTRÍAS
INFORMÁTICA
SNIES: 55050

ESPECIALIZACIONES
CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
SNIES: 106022

GERENCIA LOGÍSTICA INTEGRAL
SNIES: 110736

GERENCIA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EMPRESARIAL
SNIES: 3517

APLICACIÓN Y TECNOLOGÍA DE DRONES
SNIES: 109092

SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRÁFICA
SNIES: 107701

GERENCIA ESTRATÉGICA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
SNIES: 102600

GERENCIA DE OPERACIONES
SNIES: 102934

FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTE

MAESTRÍAS
COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
SNIES: 108383

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

DOCTORADO
ADMINISTRACIÓN
SNIES:111442

ESPECIALIZACIONES
GERENCIA FINANCIERA
SNIES: 4232

DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL
SNIES: 4225

MAESTRÍAS
GESTIÓN PÚBLICA
SNIES: 54756

MAESTRIA EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL
SNIES: 102875

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

DOCTORADO
CIENCIAS APLICADAS
SNIES: 109002

MAESTRÍAS
QUÍMICA INDUSTRIAL
SNIES: 106382

FACULTAD DE SALUD

ESPECIALIZACIONES
EN MEDICINA INTERNA
SNIES: 106749

PROGRAMAS VIRTUALES

ESPECIALIZACIONES

AUDITORÍA EN SALUD
SNIES: 110463

GERENCIA LOGÍSTICA INTEGRAL
SNIES: 101971

DERECHO PENAL
SNIES: 110934

DERECHO DE FAMILIA
SNIES: 110410

MARKETING DIGITAL
SNIES: 110640

GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL
SNIES: 111000

NUEVO PROGRAMA
CONTRATACIÓN ESTATAL
SNIES: 11339

MAESTRÍAS
EDUCACIÓN
SNIES: 109902

10% de descuento para
Egresados Santiaguinos
Aplica términos y condiciones

Escanéame

Síguenos en:

@usantiagodecali

PBX: 5183003 **EXT:** 486 - 438 - 6554

ACREDITADA EN ALTA CALIDAD!
CON LAS MATRÍCULAS MÁS ECONÓMICAS DEL PAÍS

Estudiar posgrado ¿Cuál es la diferencia con otras formaciones?

FOTO: PIXABAY



Un posgrado, también conocido como postgrado o estudios de posgrado, es un nivel de estudios académicos que se realiza después de obtener un título de grado o licenciatura en una disciplina específica. Los posgrados se centran en un área de conocimiento más especializada y ofrecen una oportunidad para el desarrollo profesional y académico adicional.

Los posgrados pueden ser de diferentes tipos, como maestrías, especializaciones, doctorados y diplomas de posgrado. Cada tipo de posgrado tiene sus propias características y requisitos.

Las maestrías o másteres son programas académicos de nivel superior que proporcionan un conocimiento más profundo en un campo particular.

Generalmente requieren la realización de cursos avanzados, investigación o una combinación de ambos. Algunos programas de maestría también incluyen la elaboración de una tesis o trabajo de investigación.

Las especializaciones son programas de posgrado que se enfocan en un área específica dentro de una disciplina más amplia. Estos programas permiten a los estudiantes adquirir conocimientos y habilidades especializadas en un campo particular sin necesariamente tener que completar una maestría completa.

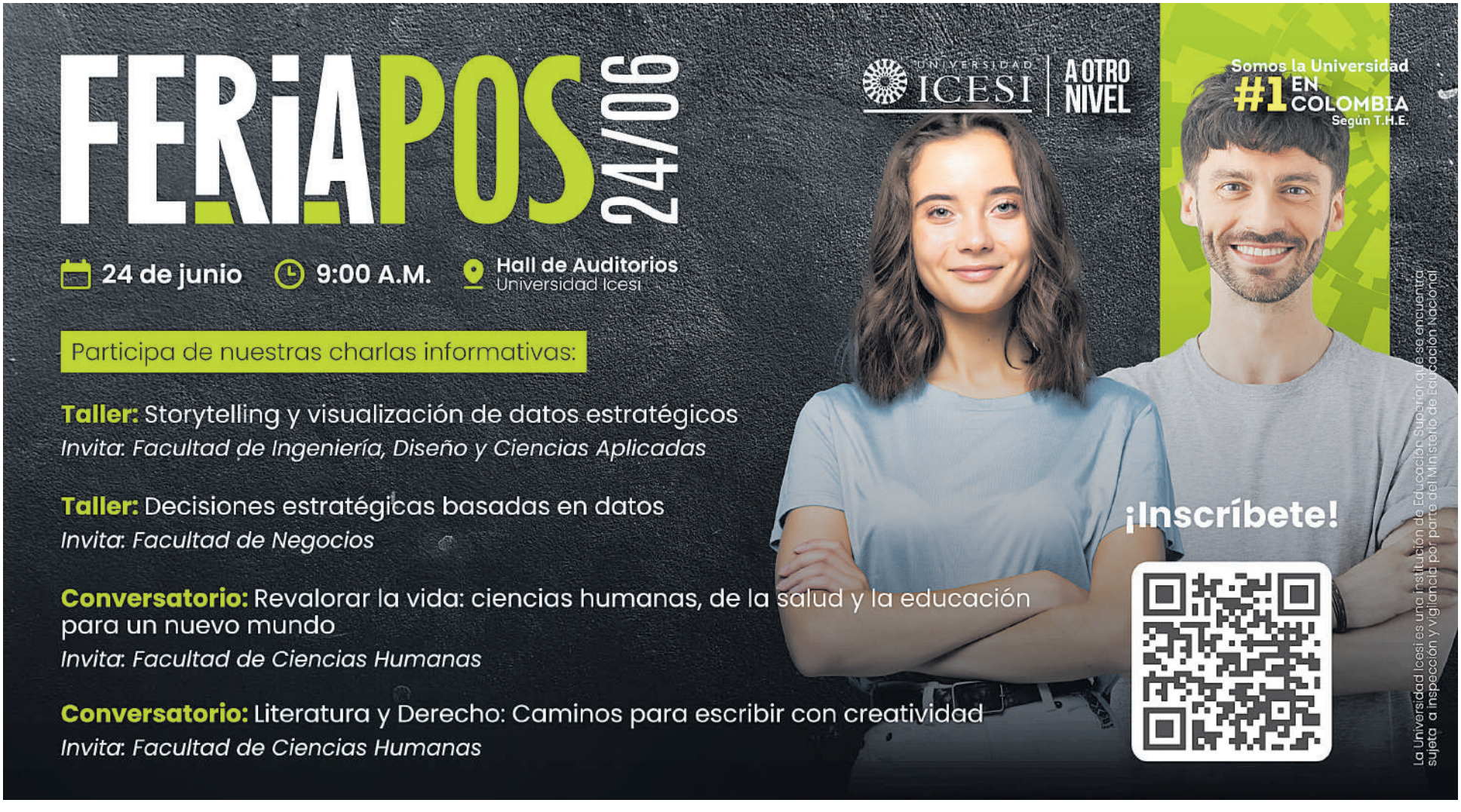
Los doctorados son el nivel más alto de estudios de posgrado y se centran en la investigación original y avanzada en un campo específico. Los estudiantes de doctorado realizan investigaciones independientes y presentan una tesis doctoral que contribuye al conocimiento existente en su campo de estudio.

Los diplomas de posgrado son programas más cortos y enfocados que ofrecen conocimientos y habilidades adicionales en un área específica. Estos programas pueden ser útiles para aquellos que buscan una actualización de conocimientos o una especialización en un campo particular.

Mejor perfilado

La formación continua para mejorar las competencias y habilidades permite una mejor calificación de los profesionales, ésta hace alusión a toda actividad de aprendizaje que se realiza a lo largo de la vida con el objetivo de incrementar los conocimientos, capacidades y aptitudes, además de enriquecer el nivel cultural y personal.

Actualmente, las corporaciones requieren —en los perfiles de puesto—, que se tenga una carrera, una maestría o postgrado, además de la formación por cursos, talleres o seminarios adicionales.



Estudiar un posgrado es muy beneficioso

Un posgrado te permite profundizar en un campo específico de estudio y adquirir un conocimiento más avanzado y especializado en esa área. Es tener una especialización y conocimiento avanzado.

Te brinda la oportunidad de convertirte en un experto en tu campo de interés y desarrollar habilidades y competencias altamente valoradas en el mercado laboral.

Mejores oportunidades laborales

Obtener un posgrado puede abrir puertas a mejores oportunidades laborales. En muchos campos profesionales, tener un título de posgrado es un requisito mínimo para acceder a puestos de mayor responsabilidad, salarios más altos y mayores oportunidades de crecimiento profesional.

Al tener un nivel educativo más alto, puedes destacarte entre otros candidatos en el proceso de selección y aumentar tus posibilidades de conseguir empleo.

Red de contactos y networking

Al estudiar un posgrado, tendrás la oportunidad de conectarte con profesionales y expertos en tu campo de estudio.

Estas conexiones pueden ser valiosas para establecer contactos laborales, colaboraciones académicas, intercambio de conocimientos y oportunidades de crecimiento profesional a largo plazo.



FOTO: PIXABAY

Además, muchas universidades y programas de posgrado ofrecen eventos, conferencias y actividades donde puedes interactuar con profesionales destacados en tu área.

Desarrollo de habilidades y competencias

Un posgrado te brinda la oportunidad de desarrollar habilidades y competencias específicas relacionadas con tu área de estudio.

Esto puede incluir habilidades de investigación, análisis crítico, resolución de problemas, pensamiento estratégico, liderazgo y habilidades de comunicación efectiva.

Estas habilidades son altamente valoradas en el entorno laboral y pueden ayudarte a destacarte en tu carrera.

Más ingresos

Según el Observatorio Laboral del Ministerio de Educación nacional – MEN, los profesionales que realizan estudios de posgrado como especializaciones, maestría y doctorado ganan en promedio 20% más que aquellos que solo cuentan con el título profesional. En algunos casos particulares, dependiendo del posgrado, el ingreso de un profesional especializado comparado con el de sus colegas no especializados, puede ser hasta 50% más.

Los posgrados, además de permitir la cualificación profesional y la profundización en determinada área del conocimiento, son también una inversión para mejorar los ingresos económicos.

ESPECIALIZACIONES

Ciberasesoría Financiera
Registro calificado: 014320 del 11/12/19, vigencia 7 años, Presencial, 2 semestres. Código SNIES 109019

Finanzas
Registro Calificado: 03146 del 03/03/17- Vigencia: 7 años – 2 semestres - Presencial – Código SNIES: 8602

Economía Pública y Gestión Territorial
Registro Calificado: 9274 de: 06/06/2023 - vigencia: 7 años - 2 semestres - Presencial – Código SNIES: 104481 - apertura anual

Psicología Clínica.
Énfasis en Psicoterapia con niños y adolescentes
Registro Calificado: 020518 del 4/11/21 - Vigencia: 7 años – 3 cuatrimestres - Presencial - Código SNIES 103069

Pedagogía y Desarrollo Humano
Registro Calificado: 14819 del 28/07/17 – Vigencia: 7 años – 2 semestres - Presencial – Código SNIES 4784

Edumática.
Innovación educativa mediada por TIC
Registro Calificado: 004567 del 09/05/19 – Vigencia: 7 años - 2 semestres - Presencial - Código SNIES: 53235

Psicología Social Comunitaria y Acción Psicosocial
Registro Calificado: 5350 del 3/04/23 Vigencia: 7años - 2 semestres - Presencial - Código SNIES: 104547

Gerencia de la Comunicación Corporativa
Registro Calificado: 008251 27/05/20 - Vigencia: 7 años - 2 semestres - Presencial - Código SNIES: 102536

Gestión Humana en las Organizaciones
Registro Calificado: 6506 del 12/05/15 Vigencia: 7años - 2 semestres - Presencial - Código SNIES: 104482

Gestión de la Construcción Sostenible
Registro calificado: 011951 del 14/11/19, presencial, 2 semestres, vigencia 7 años, Código SNIES 108512

Arquitectura Bioclimática
Registro Calificado: 14865 17/12/19 - Vigencia: 7 años - 2 semestres - Presencial - Código SNIES: 108793

Gestión de Proyectos e Innovación
Registro calificado 021975 del 24/11/20, Vigencia: 7 años – 2 semestres - Presencial – Código SNIES 102787

MAESTRÍAS

Gestión Estratégica de la Comunicación
Doble titulación con la Universidad de Sonora, México
Registro calificado: 005761 31 /03/21 - Vigencia: 7 años - 4 semestres – Presencial – Código SNIES 110084

Innovación Educativa VIRTUAL
Registro Calificado: 008379 del 29/05/20 - 4 semestres - Virtual – Código SNIES 109400

Pedagogía y Desarrollo Humano
Registro Calificado: 001043 del 30/01/19 – Vigencia: 7 años - 4 semestres - Presencial – Código SNIES 101692

Memoria y Escenarios Transicionales
Resolución: 008176 del 05/08/19 Código SNIES: 108237 Presencial - 4 semestres - Semestral
Lugar de la oferta: Pereira y Manizales. En alianza entre la Universidad Católica de Pereira y la Universidad Católica de Manizales

Finanzas
Registro Calificado: 014766 del 17/12/19 - Vigencia 7 años, Presencial, 3 semestres, SNIES 108680

Gestión de Proyectos
Registro Calificado: 007908 del 20/05/2020 - vigencia 7 años - Presencial - 3 semestres - SNIES 109396

Gestión del Desarrollo Regional
Registro Calificado: 6369 del 05/04/17 – Vigencia: 7 años - 4 semestres - Presencial
Código SNIES: 90666

Mercadeo
Registro Calificado: 015324 del 24/08/20 vigencia 7 años, presencial, SNIES 109450
3 semestres.

Arquitectura y Urbanismo
Registro Calificado: 1235 del 28/01/16 Vigencia: 7 años – 4 semestres - Presencial
Código SNIES: 105262

Universidad CATÓLICA de Pereira
VIGILADO MINEDUCACIÓN

Inscripciones abiertas

DOCTORADO
En Educación en Desarrollo Humano
Registro calificado: 009958 del 19/09/19 vigencia 7 años
Presencial- código SNIES 108405

#Profesionales como tú

310 5403128 - 321 7603590 - 323 2101485
www.ucp.edu.co

Tome la decisión adecuada

Posgrado ¿presencial o virtual?

Cursar un posgrado virtual o presencial tiene para cada opción sus ventajas y desventajas. Evalúa tus preferencias, necesidades y circunstancias personales para determinar qué modalidad de estudio se ajusta mejor a tus objetivos y estilo de vida.

Posgrado Virtual

Ventajas

■ **Flexibilidad de horarios:** Una de las principales ventajas de cursar un posgrado virtual es la flexibilidad de horarios. Puedes acceder a las clases y materiales en línea en cualquier momento y desde cualquier lugar, lo que te permite adaptar tus estudios a tus compromisos personales y profesionales.

■ **Ahorro de tiempo y costos de desplazamiento:** Al no tener que desplazarte físicamente a un campus universitario, ahorras tiempo y costos de transporte. No tienes que enfrentarte a los problemas de tráfico, buscar estacionamiento o gastar dinero en combustible o transporte público.

■ **Acceso a programas internacionales:** Al optar por un posgrado virtual, puedes acceder a programas académicos de renombre en todo el mundo sin tener que trasladarte físicamente al país de origen de la institución educativa. Esto amplía tus oportunidades de aprendizaje y te permite conectarte con profesores y estudiantes de diferentes partes del mundo.

■ **Autonomía y autorregulación:** El estudio en línea requiere una mayor autonomía y habilidades de autorregulación. Al tener que gestionar tu tiempo y seguir el plan de estudios de manera independiente, desarrollas habilidades de autodisciplina, organización y gestión del tiempo, que son valiosas en el ámbito profesional.

Desventajas

■ **Falta de interacción directa:** Uno de los principales desafíos de cursar un posgrado virtual es la falta de interacción directa con profesores y compañeros de estudios. La ausencia de contacto físico puede limitar las oportunidades de discusión, debate y networking, lo que puede afectar la calidad de la experiencia educativa.

Presencial

Cursar un posgrado presencial también tiene varias ventajas y desventajas. A continuación, se presentan algunos ejemplos de cada una:



Ventajas

■ **Interacción directa:** Una de las principales ventajas de cursar un posgrado presencial es la posibilidad de interactuar directamente con profesores y compañeros de estudios. Esta interacción facilita la participación en discusiones, debates y trabajos en equipo, lo que enriquece la experiencia educativa y promueve el aprendizaje colaborativo.

■ **Acceso a recursos y servicios:** Al estudiar de forma presencial, tienes acceso directo a los recursos y servicios de la institución educativa, como bibliotecas, laboratorios, talleres y otras instalaciones. Esto puede ser especialmente beneficioso en disciplinas que requieren equipos especializados o acceso a materiales específicos.

■ **Mayor disciplina y estructura:** Para algunos estudiantes, la estructura y el ambiente de un programa presencial brindan un mayor nivel de disciplina y enfoque en los estudios. La asistencia a clases programadas y la interacción cara a cara con profesores y compañeros pueden ayudar a mantener la motivación y el compromiso.

Desventajas:

■ **Menor flexibilidad de horarios:** A diferencia de los programas virtuales, los posgrados presenciales tienen horarios establecidos que debes seguir. Esto puede ser una desventaja si tienes compromisos personales o profesionales que limitan tu disponibilidad para asistir.

■ **Costos adicionales:** Cursar un posgrado presencial puede implicar costos adicionales, como gastos de transporte, alojamiento y manutención, especialmente si la institución educativa se encuentra lejos de tu lugar de residencia. Estos gastos pueden ser significativos y deben tenerse en cuenta al tomar una decisión.

TARIFAS DE ENERGÍA DE EMCALI EICE E.S.P. PARA EL MERCADO REGULADO APLICABLES A CONSUMOS DEL MES :							Calculada con:	CREG-119-07	junio-23
SECTORES RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL-Sin Contribución (CU en $/ kWh) - RESOLUCIONES CREG 119-2007, 097-2008, 116 y 167-2009, 152-2018, 180-2014, 191-2014, 079-2016 y LEY 1940-2018. CREG-028-2020 y CREG-148-2020. Costo Base de Comercialización Cf= 8.333 $/factura; Cv= 67.7081 $/kwh; Cprog: $ 4.4552 kwh aplica para Junio 2023 y está dentro de la componente de perdidas PR. Se actualiza en la página WEB el formato de usuarios Autogeneradores y Generadores Distribuidos CREG174-2021.									
CALI, YUMBO Y PUERTO TEJADA									
TARIFAS PARA SECTOR RESIDENCIAL y COMERIAL ($/kWh) - NIVEL DE TENSIÓN 1 (Estratos 5 y 6 con Contribucion) ; Costo Unitario CUv = G+T+D+C+PR+R									Com. E Ind.
Estratos	1		2		3		4	5 y 6	Nivel 1
(kWh/Mes)	1-CS	> CS	1-CS	> CS	1-CS	> CS	Todo consumo		
Sencilla I (A)	354,3647	835,3448	442,9559	835,3448	710,0430	835,3448	835,3448	1.002,4137	1.002,4137
Sencilla I (C)	337,1606	791,4576	421,4508	791,4576	672,7389	791,4576	791,4576	949,7491	949,7491
MONOMIAS HORARIAS		Nivel 1 (A)	Nivel I (C)	Nivel 2	Nivel 3	CONSUMOS DE SUBSISTENCIA PARA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS			
SENCILLA	Todas Horas 0-24	835,3448	791,4576	687,1578	626,0253	Municipio	CALI	YUMBO	PTO TEJADA
DOBLE HORARIA	Pico: 09-12, 18-21	840,2756	796,3884	691,6921	630,5342	A.S.N.M.	991	1.000	968
	Fuera de Pico	833,3088	789,4216	685,2856	624,1635	C.S. E 1-2-3	173	130	173
HORARIA Y TRIPLE HORARIA	Máx: 09-12, 18-21	840,2756	796,3884	691,6921	630,5342	Subnormal	184	138	184
	Med: 4-9, 122-18, 21-23	835,3147	791,4275	687,1301	625,9978	(A) Medición a Nivel 1, Transformador y Red B.T. propiedad OR			
	Min: 23-04	828,0937	784,2065	680,4900	619,3946	(C) Medición a Nivel 1, Transformador y Red B.T. propiedad Cliente			
COMPONENTES DEL COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CUR) EN / KWh							junio-23	CS:184 KWh Cali y Pto Tejada(Subnormales	
NIVEL DE TENSIÓN	Gm	Tm	PRnm	DtUN	Rm	Cvm	Cuv (Costo Eficiente)	1-CS	> CS
1 (A)	367,8711	50,7029	68,4780	263,8839	16,7008	67,7081	835,3448	292,4378	726,4761
1 (C)	367,8711	50,7029	68,4780	219,9967	16,7008	67,7081	791,4576	CS:138 KWh Yumbo (Subnormales)	
2	367,8711	50,7029	29,1597	155,0152	16,7008	67,7081	687,1578	1-CS	> CS
3	367,8711	50,7029	26,6553	96,3871	16,7008	67,7081	626,0253		
Sub NT (1-2)	367,8711	50,7029	68,4780	155,0152	16,7008	67,7081	726,4761	292,4378	726,4761

Resolución UPME-0355 de Julio 08 de 2004. CS = 173 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar.
CS: Consumo de Subsistencia: CS = 130 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el nivel del mar.
Resolución UPME-0013 de Enero de 2005, para ZONAS SUBNORMALES. CS = 184 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar.
CS: Consumo de Subsistencia: CS = 138 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el nivel del mar.

EMCALI EICE - ESP

LA UNIDAD COMERCIAL DE ENERGÍA UBICADA EN LA AV.2 NORTE 7N-45 CALI, PISO 9o, OFRECE A USTED EN FORMA PERSONALIZADA LA ASESORÍA TÉCNICA Y COMERCIAL REQUERIDA.
Teléfonos 8994232-4231, FAX. 6688577 de Cali.

Cali tiene mucho para hacer en el Día del padre

La celebración del día del padre llega este fin de semana con muchos planes para hacer en familia

Lidagas S.A. E.S.P.

LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MINORISTA
LIDAGAS S.A. E.S.P. NUIR 2-76520000-3,
Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD.

CU = G + T + D + Cd

Precio Máximo de Venta al Público = CU * kilogramos por cilindro

Donde CU, es el costo unitario de prestación del servicio; G, Costo de compra del GLP 1.046.73/kg y Costo de transporte, 756.52 $/kg para Yumbo, 628.13 $/Kg para Cartago ; D, Cargo de Distribución; C, cargo de comercializacion minorista

A partir del 15 de junio de 2023 los precios máximos de GLP, serán los siguientes:

	Cargo de Distribución Dd ($/kg) Aplicable para entregas en el domicilio del usuario y en expendios			Deposito en Garantia ($/cilindro) Precios vigentes a nivel Nacional para el periodo Octubre/2011 - Junio 2012		
PLANTAS DE ENVASADO	Cilindro de 100 lbs (45 kgms)	Cilindro de 40 lbs (18 kgms)	Cilindro de 20 lbs (9 kgms)	Cilindro de 100 lbs (45 kgms)	Cilindro de 40 lbs (18 kgms)	Cilindro de 20 lbs (9 kgms)
YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	650	630	620	180.000	90.000	85.000
				RESOLUCIONES: CREG 063 DE 2006,CREG 045 DE 2008, CREG 098 DE 2008, CREG 010 DE 2009, CREG 018 DE 2009		

PLANTA DE ENVASADO YUMBO - VALLE DEL CAUCA						
Precio Máximo de Venta al Público						
	Distribuidor	ENTREGAS EN EL DOMICILIO DEL USUARIO FINAL				
Municipio	Entregas en carrotanque ($/kg)	Cilindro de 100 lbs (45 kgms)	Cilindro de 77 lbs (35 kgms)	Cilindro de 40 lbs (18 kgms)	Cilindro de 33 lbs (15 kgms)	Cilindro de 20 lbs (9 kgms)
Buga	3.109	168.946	145.124	73.835	62.307	40.546
Bugalagrande	3.114	169.196	145.324	73.835	62.307	40.546
Cali	2.995	156.585	139.160	69.954	58.295	36.777
Cartago	2.993	156.585	139.160	69.954	58.295	36.777
Caicedonia	3.260	167.687	143.115	75.956	63.066	38.047
Cerrito, Dagua	3.109	168.946	145.124	73.835	62.307	40.047
El Darien	3.114	171.896	148.024	73.935	62.407	41.046
El Dovio	3.181	168.996	145.124	73.835	62.307	40.746
Florida, Ginebra	3.109	168.946	145.124	73.835	62.307	40.546
Jamundi	3.047	167.746	143.924	73.235	61.707	40.946
La Union, la Victoria	3.181	168.996	145.124	73.835	62.307	40.746
Palmira	3.019	156.585	139.160	69.954	58.295	36.777
Pradera, Puerto tejada	3.109	168.946	145.124	73.835	62.307	40.546
Restrepo	3.114	171.896	148.024	73.935	62.407	41.046
Roldanillo	3.181	168.996	145.124	73.835	62.307	40.746
Sevilla	3.114	169.196	145.324	73.835	62.307	40.546
Toro	3.181	168.996	145.124	73.835	62.307	40.746
Tulua, Trujillo	3.114	156.585	139.160	69.954	58.295	36.777
Yumbo	2.971	156.585	139.160	69.954	58.295	36.777
Zarzal	3.181	168.996	145.124	73.835	62.307	40.746
Quindio						
Montenegro, Qumbaya	2.965	167.687	143.115	73.956	60.066	38.678
Filandia, Salento	2.965	167.687	143.115	73.956	63.066	40.578
Armenia, Calarca, Circasia, la Tebaida	2.893	162.361	135.575	72.625	59.229	37.176
Buenavista, Cordoba, Genova, Pijao	2.965	167.687	143.115	75.956	63.066	37.515
Risaralda						
Pereira, Alcala, Ulloa	3.047	175.287	149.181	75.756	62.866	38.578
Cauca						
Miranda, Corinto	3.109	168.946	145.124	73.835	62.307	40.546
Popayan, Piendamo	3.103	171.996	143.925	73.535	62.007	41.346
Santander de Quilichao	3.069	156.585	139.160	69.954	58.295	36.777
Villa Rica	3.069	168.946	140.925	73.535	62.307	40.546

Sucursal fest

Foto: Alcaldía de Cali



Una experiencia festivalera en donde la alegría, el respeto, la inclusión y el arte serán los principales protagonistas, se llevará a cabo en Sucursal Fest 2023.
Este Festival tendrá presentación de diferentes artistas y/o agrupaciones artísticas de géneros independientes entre rock, rap, trap, funk, indie, pop, entre otros.
Para el sábado 17 de junio, este evento que impulsa las artes integradas e independientes de la ciudad, contará con la participación de Superlitio, Armenia, Higuita en Chanclas, Estación Estelar, Tropicana Club y Polo y Terán. El domingo 18 estarán presentes Penyair, Dawer X Damper, Kasbeel, Kei Linch, Diana Avella, Brokix, Daga, Wins y habrá una conmemoración de los 50 años del Hip Hop.
"Esperamos que la caleñidad se una en torno a este evento. Desde la Secretaría de Cultura le seguimos apostando al crecimiento y talento de los jóvenes. Además de eso, seguiremos mostrando que Cali es Cultura Popular", dijo Brayan Steven Hurtado, secretario de Cultura.

Día del padre en la ciclovida

Foto: Alcaldía de Cali



La Ciclovida de Cali celebrará el próximo domingo 18 de junio en todas sus estaciones el Día del Padre con toda una oferta deportiva y recreativa para los caleños en su horario habitual.
Esta será una jornada dedicada a nuestros progenitores en la que se podrá disfrutar en familia y con amigos rodando, corriendo, caminando por las calles de la ciudad, divirtiéndose en los Módulos de Actividad Física Musicalizada (Mafim).
Para ese domingo, la Ciclovida de Cali ofrecerá una programación muy especial con motivo a esta celebración con una actividad denominada 'Celebremos el Día del Padre con mucha diversión y actividad física'. Será una mañana enmarcada en actividades deportivas y recreativas en la que no solo las bicicletas, patines, skates y los tenis serán los protagonistas, sino los padres y sus familias.

Plazoleta beer fest

Foto: Cortesía de la organización



En la Plazoleta Jairo Varela, frente al CAM, el festival de cerveza 'Plazoleta Beer Fest', un encuentro divertido con mucha cerveza, gastronomía y música.
Un evento familiar para disfrutar y gozar de una deliciosa cerveza acompañada de los placeres gastronómicos.
Plazoleta Beer Fest contará con los tradicionales juegos que disfrutamos con familia y amigos como el sapo, tejo, parqués, beer point (con cerveza y vasos), dardos, tiro al blanco y rayuela.
Un festival permitirá que los caleños se reúnan en un espacio tranquilo, agradable, divertido en el que se conjugarán gastronomía, cerveza y cultura en un solo festival.
Djs y melómanos se encontrarán para dar un viaje por diversos géneros musicales en un ambiente de fiesta total.
Todo en medio de una gastronomía muy dedicada a la parrilla argentina. Además como bien lo amerita la cultura alemana se tendrá una de las especialidades: los codos de cerdo.
Plazoleta Beer fest tiene un valor de $30.000 que le da derecho a degustación de cerveza con vaso conmemorativo, catas, shows de cocina en vivo y acceso a todas las actividades programadas.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Yo **Lindon Johnson Morales** identificado con C.C. No. 16.795.995, notificó al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Cali y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravió. El título Valor cuenta con las siguientes características:

Titular: Custodia Morales Capera
Documento de identidad: 29.026.222
Dirección Oficina Sede del Título Valor: Calle 33 A No. 33 – 01 La Floresta Cali
Tipo de Título Valor: CDT Fijo
Número de Título Valor: 25401558281
Fecha de Apertura: 11 de Enero de 2011
Fecha de Vencimiento: 11 de Julio de 2023
Fecha de Renovación: 11 de Abril de 2023
Plazo: 0090
Valor de Apertura: $3.000.000

Por lo anterior, se solicita al público en general abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse en la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR.

CLASE DE TÍTULO: CHEQUE de Gerencia No. 4360026.
CAUSA: Hurto.
BENEFICIARIO: Argenis Quintero Ramirez.
EMISOR: Banco de Bogotá SA.
OFICINA: Centro comercial Valle del Lili .
CIUDAD: Cali.
DIRECCION DE LA OFICINA DEL.BANCO DE BOGOTA: Carrera 98b #25-130 local 5. En esta dirección se reciben notificaciones

ORACIÓN NADA ES IMPOSIBLE

Enciende tres velas, tres días seguidos en agua azucarada en honor a los Arcángeles: Rafael, Miguel, Gabriel, pidiendo los deseos más difíciles. Publicar al tercer día y al cuarto día recibirá sus deseos.

EDICTOS

Remates

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE CALI JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI CALLE 8 No. 1-16 EDIFICIO ENTRECEIBAS OFIC. 502 TEL. 8802339 AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (V) HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO radicado bajo el No. 760013103-019-2018- 00152-00, instaurado por ANA CECILIA SOLARTE VALENCIA, contra CONSUELO SOLARTE VALENCIA, LUZ MARY SOLARTE VALENCIA , WILLIAM SOLARTE VALENCIA y los menores JUAN JOSÉ SOLARTE PERALTA y DANIEL ALEJANDRO SOLARTE PERALTA (Representados por WILLIAM SOLARTE VALENCIA y/o MARTHA ISABEL PERALTA) se ha señalado en auto fechado a 25 de abril de 2023, el día CINCO (05) DE JULIO DE 2023 A LAS 9:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble, inscrito en la demanda el cual se encuentra avaluado dentro del presente asunto, de propiedad de las partes: UN INMUEBLE CASA DE HABITACIÓN JUNTO CORRESPONDIENTE LOTE DE TERRENO NO. 3 UBICADO EN LA CALLE 16 NO. 40ª- 29 DEL BARIO EL GUABAL D ELA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE CALI, INMUEBLE IDENTIFICADO CON M.I. 370-375209 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, NUMERO PREDIAL 76001010010020095003200000032. VALOR DEL AVALÚO: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($343.917.000 M/CTE). La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo dado al bien inmueble, y postor hábil quien consigne el 40 % del mismo; conforme lo previsto en el artículo 411 y 451 del C.G.P. La presente diligencia será VIRTUAL mediante la plataforma de videoconferencia LIFESIZE, por lo cual deben las partes e interesados en participar en la diligencia, contar con un dispositivo electrónico y descargar dicha plataforma e instruirse sobre el manejo de la misma a efecto que la diligencia se efectúe normalmente. Igualmente, la diligencia de remate aquí señalada, se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el Código General del Proceso y en la Circular PCSJ21-26 del 17 de noviembre de 2021 que puede ser consultado en el micrositio del despacho en la página de la rama judicial. link para acceder a la diligencia de la diligencia de remate en el micrositio de este Despacho Judicial, sección "REMATES", (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-019-civil-del-circuito-de-cali/108) ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la Cuenta Única No. 760012031019 del Banco Agrario de Colombia. Fíjese y publíquese el respectivo aviso en un diario de amplia circulación en el lugar donde se encuentra ubicado el bien objeto de la litis y en una radiodifusora con cobertura en esta localidad, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.,y en el micrositio del Juzgado Diecinueve Civil del Circuito en la página de la Rama Judicial. NATHALIA BENAVIDES JURADO SECRETARIA Firmado Por: Nathalia Cristina Benavides Jurado Secretario Juzgado De Circuito Civil 019 Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 403cf4a385defbd38a4bef668220989f7d7f79e4363173b704032ad86fc1e2e7 Documento generado en 04/05/2023 03:37:28 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL : https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. EV13477

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CALI – VALLE AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 06 de junio de 2022 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: OSCAR DE JESUS GOMEZ ESCOBAR C.C. 16.261.562 DEMANDADOS: INES ELVIRA BERMUDEZ ZUÑGA C.C. 38.943.830 JOVANA PATRICIA CARO BERMUDEZ C.C. 31.573.668 CAMILO ANDRES DIAZ BERMUDEZ C.C. 1.144.095.459 RADICACION: 76 001 41 89 008 2021-00651 00 EL JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CALI – VALLE HACE SABER. El Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali – Valle mediante auto de sustanciación 1042 calendado el 17 de mayo de 2023, resolvió: Otorgar eficacia procesal al avalúo presentado por la parte actora respecto al predio distinguido con el folio de matrícula 370-619573, el cual se determinó por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS ($44.703.000 M.L Cte). PRIMERO. SEÑALAR el día MARTES VEINTISITE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023) a las 9:00 A.M., como fecha y hora para realizar la diligencia de remate del predio distinguido con el folio de matrícula 370-619573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el cual se encuentra ubicado en la Calle 27 # 27- 16 Barrio Agua blanca de Cali Valle. DISPONESE: que la diligencia comience a la hora indicada y que no se cierre hasta que haya trascurrido una hora desde su inicio. Conforme al artículo 448 del Código General del Proceso, será postura admisible la que cubra el 70%de avalúo de los bienes a rematar, esto es, la suma de TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MONELA LEGAL CORRIENTE ($31.292.100 M.L Cte) y, de acuerdo con el articulo 451 ibidem, será postor hábil el que previamente consigne el 40% del valor del avalúo, esto es la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($17.881.200 M.L Cte) en la cuenta Nº 760012051708 del Banco Agrario de Colombia Regional Cali, a ordenes del Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, para el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA adelantado por OSCAR DE JESUS GOMEZ ESCOBAR quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de INES ELVIRA BERMUDEZ ZUÑGA, JOVANA PATRICIA CARO BERMUDEZ y CAMILO ANDRES DIAZ BERMUDEZ , proceso con radicado 760076 001 41 89 008 2021-00651 00. En el cual obra como SECUESTRE DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S representado legalmente por HENRY DIAZ MANCILLA –, (cuya oficina se localiza en la calle 72 # 11C- 24 en la ciudad de Cali, teléfono (602) 8819430 Y 3113186606. CUARTO. EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del C.G.P. Para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en el PAIS u OCCIDENTE, o en su defecto, en una emisora el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y allegue junto con las publicaciones un certificado de tradición de los bienes a rematar debidamente actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. La diligencia de remate se tramitara de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y 452 C.G.P. En el micrositio de este juzgado se ha subido el en el PROTOCOLO PARA REALIZACION DE AUDIENCIAS DE REMATE, la diligencia se realizara de manera virtual al cual podrá accederse mediante el enlace www.ramajudicial.gov.co micrositio del juzgado. los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G.P, dentro de los cinco (5) dias previos a la fecha fijada para la diligencia o dentro de las hora siguiente al inicio de la misma, las cuales serán remitidas UNICAMENTE al correo electrónico del despacho j08pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. EV13435

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial Del Poder Público ROLDANILLO VALLE AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo con garantía real, promovido por Juan David Toro Arango, quien obra a través de apoderado judicial en contra de Jesús David Escarria Aguado, se profirió auto Nro. 1130 de fecha 05 de junio del año 2023, mediante el cual, se ha señalado fecha para realizar, diligencia de remate sobre los bienes inmuebles, embargados, secuestrados y avaluados, de propiedad del demandado. FECHA Y HORA: 14 DE JULIO DEL AÑO 2023 A LAS 9:00 A.M. El Lote de terreno urbano , ubicado en el Barrio El Paraíso del municipio de Roldanillo, Departamento del Valle del Cauca ,de una área de 90 metros cuadrados marcado con el Numero 07 de la manzana B ,cedulado catastralmente bajo EL CÓDIGO catastral 766220100000038300190000000 y determinado por los siguientes linderos especiales : NORTE, en extensión de (06) seis metros con el lote No. 9 de la misma manzana SUR, en extensión de seis (06) metros con la calle 4 norte . ORIENTE, en extensión de quince (15) metros con el lote no. 8 de la misma manzana. OCCIDENTE, en extensión de quince (15) metros con el lote No 6 de la misma manzana. TRADICION. Predio adquirido por el deudor hipotecario mediante compraventa según consta en

PRIMER AVISO

La sociedad **THR LOGÍSTICA SAS,** domiciliada en Cencar Bloque A4 Ofi. 110 del municipio de Yumbo (Valle del Cauca), actuando conforme a lo establecido en el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que el señor **JOHNATAN MORENO ALVARADO**, quien se identificaba con la C.C. No. **1.003.893.993,** falleció en la ciudad de Yumbo (V) el 29 de mayo de 2023, cuando laboraba para aquella. Para reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado la señora Faisury Galvis Londoño con C.C., 1.128.425.879 de Medellín actuando en calidad de compañera permanente. A quienes se crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes citados, se les informa que deberán presentarse en la dirección atrás indicada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin **de acreditar su derecho.**

YUMBO, 17 DE JUNIO DE 2023

AVISO

El **EDIFICIO NOYRA** ubicado en Cali informa que su empleado **JORGE ORTÍZ** quien en vida se identificaba con cédula No. 16.793.895 falleció en junio 12 de 2023. Las personas que se consideren con derecho a reclamar deben escribir al correo mariange.zuleta@hotmail.com dentro de los ocho días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO JUNIO 17 DE 2023

AVISA
MARIA MERY CHALARCA
C.C 24.272.895

Que el día 23 mes 04 año 2023, falleció en el municipio de Cartago, Valle. El señor **JOSE HENRY LOPEZ QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía No 2.473.142 de ANSERMA VALLE que a solicitar las Prestaciones Sociales del fallecido se ha presentado el señor DANNY LEANDRO LOPEZ ALZATE en calidad de hijo, identificado con cédula de ciudadanía No 1.114.093.003 de ANSERMA VALLE.
Las personas que se crean con igual o menor derecho de reclamar deben de hacerlo dentro de los treinta (30) días siguientes a este aviso, esto de conformidad con el Art 212 del CST

PRIMER AVISO

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que la señora **AIDA GIRONZA MAMIAN** quien en vida se identificó con la C.C. 31.865.748 de Cali (V), falleció el 29 de enero de 2021. Que se ha presentado en calidad de hijos PAOLA ANDREA CORDOBA GIRONZA C.C. 38.641.226 Cali (V) , LUIS CARLOS CORDOBA GIRONZA C.C. 1.107.038.945 Cali (V) y MIGUEL EDUARDO CORDOBA GIRONZA C.C. 1.144.053.261 Cali (V) Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N # 13N-50 Edificio Boulevard de la Sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 18 DE JUNIO DE 2023

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **JORGE ARAGON HURTADO** quien en vida se identificó con la C.C. 16.475.884 de Buenaventura (V). falleció el 20 de mayo de 2023. Que se ha presentado en calidad de esposa LETICIA JARAMILLO GOMEZ C.C.29.222.788 de Buenaventura (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N # 13N-50 Edificio Boulevard de la Sexta 11º dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 17 DE JUNIO DE 2023

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **ASNORALDO POPO OBREGON** quien en vida se identificó con la C.C. 14.935.021 de Cali (V), falleció el 27 de julio de 2020. Qué se ha presentado en calidad de compañera permanente la señora MARIA ELENA POMPEYO identificada con C.C.31.255.251 de Cali (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N # 13N-50 Edificio Boulevard de la Sexta 11º dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 17 DE JUNIO DE 2023

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

la escritura pública No. 540 del 22 de abril del año 2004 , suscrita en la Notaría Única de Roldanillo Valle y registrada en la oficina de Instrumentos de Roldanillo Valle, bajo la matricula inmobiliaria 380-38119. AVALÚO la suma de 37.140.000,oo. RADICACION 76-622-40-03-001-2015-00106-00. La licitación tendrá una duración de una (01) hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas al correo electrónico j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co para adquirir el bien objeto de esta subasta. Podrán hacer postura dentro de los cinco (05) dias anteriores al remate, dichas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo, en los términos de los artículos 452 y 452 del C.G.P. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, para lo cual se dará a conocer la presente PUBLICACIÓN DE REMATE, un día domingo, con antelación no inferior a 10 dias a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación de ciudad (El Espectador, Occidente ,El País ó El Tiempo), de lo cual se allegarán las constancias de las publicaciones. Secuestre. Mejía y asociados especializados SAS Calle5 5 No. 1 N 95 piso 1 edificio Zapallar de Cali. Tel 888 9161 -317 501 24 96. Roldanillo Valle del Cauca, 08 de junio de 2023. PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ. EV13439

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 29 de mayo de 2023. CND/002/1161/2023 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: EDIFICIO BONAIRE PROPIEDAD HORIZONTAL DEMANDADO: GLORIA YANIRA URBANO MADROÑERO - C.C. 41.104.188 RADICADO: 760014003-030-2012-00459-00. LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI HACE SABER. Que, en el proceso de la referencia, se ha señalado el día 6 del mes JULIO del año 2023 a las 08:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que posee la demandada GLORIA YANIRA URBANO MADROÑERO, esto es, del 100% sobre los Bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N°370-142202 y 370-142197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Que se describe a continuación: 3.- Matricula inmobiliaria No. N°370-142202. Dirección: 1) Calle 9 # 61-05 Ap 102 (dirección Catastral); Calle 9 o Avenida Joaquín Borrero Siniterra # 61-05 (acceso) Urbanización Niza; Calle 9 o Avenida Joaquín Borrero Siniterra # 61-05/07 Carrera 61 y 61ª apartamento 102 Edificio "Bonaire" cuyo Avalúo: $233.200.000. Matricula inmobiliaria No. N°370-142197. Dirección: 1) Calle 9 # 61-05 Ap 102 (dirección Catastral); Calle 9 o Avenida Joaquín Borrero Siniterra # 61-05 (acceso) Urbanización Niza; Calle 9 o Avenida Joaquín Borrero Siniterra # 61-05/07 Carrera 61 y 61ª Garaje 12 Edificio "Bonaire" cuyo Avalúo: $18.000.000. Secuestre: Alexander Rojas Zúñiga, ubicable en la Carrera 5 # 10-63 Oficina 520 Edificio Colseguros de Cali, Tel: 3154630687. La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448C.G.P.) Y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art 451 C.G.P.). Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P. La consignación del 40% (art. 451 C.G.P.) deberá realizarse a la CUENTA UNICA de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali 760012041700 CODÍGO DE DEPENDENCIA 760014303000, teniendo en cuenta la radicación completa del proceso (23 dígitos), identificación del demandante y demandado. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "...listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate..." (Articulo 450 del C G.P.). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el articulo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución - (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales - (iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Oficina de Apoyo Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali - (v) Remates- (vi) 2021 - (vii) Juzgado 02 EJCM. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/28882502/111389914/02PEPAD++Planeacion+de+audiencias.pdf/d09a17d0-956b-424a-a3b9-c78321fa7e50 De conformidad con la Circular PCSJC21-15 del 08/07/2021, se Insta a los posibles postores, para que al momento de hacer la respectiva postura se sirva allegar Certificado de Cuenta Bancaria vigente", lo anterior en vista de que la devolución de las posturas a los postores no favorecidos y con un valor superior a (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizará con la funcionalidad "transferencia bancaria" mediante el pago con abono a cuenta. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. Atentamente, Lorna Alexandra Cuadros González Profesional Universitario Grado 17 Líder de Gestión Documental Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali. Firmado Por: Lorna Alexandra Cuadros González Profesional Universitario Juzgado Municipal Civil De Ejecución De Sentencias Cali - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación 3a0e45ec21bb2ce06bf7c531abbba50a1c43f35c4c8b3858626b196669df10be Documento generado en 06/06/2023 02:26:44 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. EV13453

Notarías

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE CENEIDA GONZALEZ DE DIAZ POSEEDOR DE LA C. C. No. 29.207.487 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 08 DEL MES DE AGOSTO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 68 DE FECHA 16 DEL MES DE JUNIO DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 20 DEL MES DE JUNIO DE 2023, SIENDO LAS 8:00 A.M. HORAS. EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. EV13458

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE MARIA STELLA GARCIA TORIJANO POSEEDOR DE LA C. C. No. 31.245.045 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 12 DEL MES DE JUNIO DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 67 DE FECHA 16 DEL MES DE JUNIO DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 20 DEL MES DE JUNIO DE 2023, SIENDO LAS 8:00 A.M. HORAS. EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. EV13458

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE FLOR MARIA ORJUELA MANCILLA POSEEDOR DE LA C. C. No. 31.227.935 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 19 DEL MES DE FEBRERO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 69 DE FECHA 16 DEL MES DE JUNIO DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 20 DEL MES DE JUNIO DE 2023, SIENDO LAS 8:00 A.M. HORAS. EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. EV13458

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: MATILDE QUITUMBO DE TROCHEZ, quien se identifico en vida con la cédula de ciudadanía No. 29.577.226 y quien falleció de paso por la ciudad de Jamundi-Valle, siendo la ciudad de Cali su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 19 de mayo de 1998, inscrita su defunción en el indicativo serial No.1446849 de la Notaría Única de Jamundi, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 029/2023 DEL 08 DE JUNIO DE 2023. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 09 DÍAS DEL MES DE JUNIO 2023, a las 8:am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV13434

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: HUGO FARLEY MAYOR PATIÑO, quien se identifico en vida con la cédula de ciudadanía No. 16.653.819 y quien falleció en Cali, ciudad de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el día 18 de Abril de 2023, registrada la defunción en el indicativo serial No. 10924497 de la notaría 12 de Cali, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 030/2023 DEL 08 DE JUNIO DE 2023. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 09 DÍAS DEL MES DE JUNIO 2023, a las 8:am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV13433

GdO
Una empresa PROMIGAS

MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES GRUPOS: Grupo No.1: Cali, **Grupo No.2:** Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Villarica, **Grupo No.3:** Buenaventura, **Grupo No.4:** Alcalá, Bolivar, Calima, El Dovio, Riofrio, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Caloto, Corinto, Guachené, Miranda y Padilla, **Grupo No.5:** Andalucía, Ansermanuevo, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Candelaria, Cartago, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Tuluá, Yumbo y Zarzal.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 Art. 4, estableció las fórmulas tarifarias generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustilbe por redes de tubería:

$$CUv_{m,i,l} = \frac{G_{m,i,j}+T_{m,i,j}}{1-\rho} + (D_{m,i,j} * Fpc_{m,i,j}) + Cv_{m,i,j} + Cc_{m,i,j}$$

$$Cuf_{m,i,l} = Cf_{m,i,l}$$

Donde:

$CUv_{m,i,j}$	Cargo Variable.
$Cuf_{m,i,j}$	Cargo Fijo.
m:	Mes de prestación del servicio.
i:	Mercado relevante de Comercialización.
j:	Comercializador
$G_{m,i,j}$	Costo Promedio unitario en $/m3 a las compras de Gas Natural destinado a usuarios regulados.
$T_{m,i,j}$	Costo unitario en $/m3 correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados.
$D_{m,i,j}$	Costo expresado en $/m3 por uso del sistema de distribución de gas
$Fpc_{m,i,j}$	Factor multiplicador de poder calorífico.
$Cv_{m,i,j}$	Componente variable del costo de comercialización expresado en $/m3
$Cf_{m,i,j}$	Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería.
ρ	Perdidas reconocidas.

2. La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por las Resoluciónes CREG 186 de 2013, CREG 241 de 2015, CREG 152 de 2018, CREG 104 de 2020 y CREG 214 de 2021 reglamentan el otorgamiento de subsidios para los estratos 1 y 2, y la Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios.

3. La Resolución CREG 105 005 de 2022 establece la fórmula para el cálculo de los subsidios aplicables al consumo de gas combustible por redes de tuberia, a usuarios residenciales de estatos 1 y 2, hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. La Resolución CREG 502 019 de 2022, aprueba el cargo por uso del sistema de distribución de gas natural por redes de tuberia para el mercado relevante conformado por los municipios de Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Cali, Calima, Caloto, Candelaria, Cartago, Corinto, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Guachené, Jamundí, La Unión, La Victoria, Miranda, Obando, Padilla, Palmira, Pradera, Puerto Tejada, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Santander de Quilichao, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Villarica, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

5. Las tarifas se pueden visualizar en pagina web www.gdo.com.co/Normatividad/Información-Tarifaria.

6. La Resolucion CREG 048 de 2020, establece una opción tarifaria de carácter transitorio, que las empresas comercializadoras de gas combustible por redes de tuberia obligatoriamente deberan ofrecer a los usuarios regulados, para determinar el componente variable del Costo Unitario de Prestacion del Servicio que se les traslada, conforme a las reglas alli establecidas.

7. Las tarifas para otros servicios, asi como los porcentajes de contribucion a aplicar durante el año 2023 queda definidos de acuerdo con lo indicado en la sigiente tabla:

Tarifas para Otros Servicios		Contribuciones	
Cargo de Conexión	$ 711,300	Estratos 5 y 6	20.00%
Reconexión desde el centro de medición**	$ 36,538	No Residencial	8.90%
Reconexión desde acometida**	$ 164,250		
Reconexion Industrial & EDS	$ 177,886		
Revisión Periódica Residencial IVA Incluido	$ 100,150		
Suspensión Autoreconexión Centro Medición	$ 17,922		
Suspensión Autoreconexión de Acometida	$ 103,587		

**Aplica solo para usuarios residenciales y comerciales

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Informa que para el mes de Junio 2023 la tarifa de Gas Natural es la siguiente:

G m,i,j	1,123.54
T m,i,j	986.08
D m,i,j Residencial	832.07
D m,i,j No Residencial	374.29
Fpc m,i,j	1.00
% Perdidas	0.80%

Cv m,i,j	0.00
Cc m,i,j	0.00
Cuf m,i,j Cali	2,957.77
Cuf m,i,j Cauca	4,001.74
Cuf m,i,j Buenaventura	2,802.97
Cuf m,i,j 16 Municipios	2,467.38
Cuf m,i,j 23 Municipios	3,524.23

8. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios regulados según la Resolución CREG 137 de 2013 son:

Usuarios Regulados	Rangos	Rangos de Consumo Inicial	Rangos de Consumo Final	CUv m,i,j $/m3	D m,i,j $/m3
Residencial	Rango 1	0	En Adelante	2,958.70	832.07
Comercial	Rango 1	0	5,000	2,756.63	630.00
	Rango 2	5,001	En Adelante	2,746.63	620.00
Industrial Manufactura	Rango 1	0	5,000	2,629.63	503.00
	Rango 2	5,001	15,000	2,621.63	495.00
	Rango 3	15,001	30,000	2,551.63	425.00
	Rango 4	30,001	40,000	2,534.63	408.00
	Rango 5	40,001	50,000	2,529.63	403.00
	Rango 6	50,001	75,000	2,517.63	391.00
Industrial Otros	Rango 1	0	5,000	2,661.63	535.00
	Rango 2	5,001	15,000	2,655.63	529.00
	Rango 3	15,001	30,000	2,633.63	507.00
	Rango 4	30,001	40,000	2,582.63	456.00
	Rango 5	40,001	50,000	2,571.63	445.00
	Rango 6	50,001	75,000	2,566.63	440.00

Mercado Relevante	Categoría	Subcategoría	CUEq m,i,j,e $/m3	TA* $/factura	Subsidio
Grupo No.1	Residencial	Estrato 1	3,281.85	1,473.58	55.10%
		Estrato 2	3,296.33	1,848.72	43.92%
Grupo No.2	Residencial	Estrato 1	3,378.00	1,509.25	55.32%
		Estrato 2	3,397.66	1,895.33	44.22%
Grupo No.3	Residencial	Estrato 1	3,411.23	1,505.38	55.87%
		Estrato 2	3,372.91	1,869.02	44.59%
Grupo No.4	Residencial	Estrato 1	3,212.08	1,444.04	55.04%
		Estrato 2	3,217.66	1,809.93	43.75%
Grupo No.5	Residencial	Estrato 1	3,299.19	1,481.96	55.08%
		Estrato 2	3,330.71	1,867.72	43.92%

* TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m3

9. Las tarifas transitorias a usuarios regulados según la Resolución CREG 048 del 2020 modificada por la Resolución CREG 109 de 2020, son:

Usuarios Regulados	Rangos	Rangos de Consumo Inicial	Rangos de Consumo Final	CVa m,i,j,k $/m3	Diferencial $/m3
Residencial	Rango 1	0	En Adelante	3,118.59	-159.88
Comercial	Rango 1	0	5,000	3,200.84	-444.21
	Rango 2	5,001	En Adelante	2,854.15	-107.51

Mercado Relevante	Categoría	Subcategoría	CUEq m,i,j,e $/m3	TA* $/factura	Subsidio
Grupo No.1	Residencial	Estrato 1	3,441.73	1,379.89	59.91%
		Estrato 2	3,456.21	1,732.38	49.88%
Grupo No.2	Residencial	Estrato 1	3,537.88	1,415.15	60.00%
		Estrato 2	3,557.55	1,778.77	50.00%
Grupo No.3	Residencial	Estrato 1	3,571.11	1,428.45	60.00%
		Estrato 2	3,532.79	1,771.05	49.87%
Grupo No.4	Residencial	Estrato 1	3,371.96	1,349.58	59.98%
		Estrato 2	3,377.54	1,692.81	49.88%
Grupo No.5	Residencial	Estrato 1	3,459.08	1,388.56	59.86%
		Estrato 2	3,490.60	1,751.30	49.83%

* TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m3

10. Los cargos de distribución y las tarifas a Usuarios No Regulados según la Resolución CREG 137 de 2013

Usuarios No Regulados	Rangos	Rangos de Consumo Inicial	Rangos de Consumo Final	D m,i,j $/m3
Industrial	Rango 4	75,001	200,000	372.00
	Rango 5	200,001	400,000	349.00
	Rango 6	400,001	700,000	322.00
	Rango 7	700,001	En Adelante	218.00
Sustitución de Sólidos	Rango 1	0	100,000	344.00
	Rango 2	100,001	500,000	297.00
	Rango 3	500,001	1,000,000	252.00
	Rango 4	1,000,001	En Adelante	207.00
Autogeneración /	Rango 1	0	100,000	348.00
	Rango 2	100,001	500,000	301.00
	Rango 3	500,001	1,000,000	242.00
	Rango 4	1,000,001	En Adelante	216.00
Masivo	Rango 1	0	5,000,000	280.00
	Rango 2	5,000,001	En Adelante	280.00
EDS Cautiva	Rango 1	0	30,000	439.00
	Rango 2	30,001	En Adelante	439.00
EDS Pública	Rango 1	0	100,000	439.00
EDS Pública	Rango 2	100,001	200,000	439.00
EDS Pública	Rango 3	200,001	En Adelante	439.00

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE BERENICE NAVARRO SANCHEZ POSEEDOR DE LA C. C. No. 31.862.096 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 14 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE VALENCIA (ESPAÑA). ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 66 DE FECHA 14 DEL MES DE JUNIO DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 15 DEL MES DE JUNIO DE 2023, SIENDO LAS 8:00 A.M. HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO (E). EV13440

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE YANIER ARLEY GARCIA MESA POSEEDOR DE LA C. C. No. 19.456.636 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 05 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE MIAMI (U.S.A.) ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 65 DE FECHA 09 DEL MES DE JUNIO DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 13 DEL MES DE JUNIO DE 2023, SIENDO LAS 8:00 A.M. HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV13441

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE LUIS EVELIO SERNA GIRALDO Y MARIA SHIRLEY ARROYAVE DE SERNA POSEEDOR DE LA C. C. No. 1.237.412 Y 38.945.583 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 02 Y 13 DEL MES DE JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2013 Y 2021 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 64 DE FECHA 8 DEL MES DE JUNIO DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 9 DEL MES DE JUNIO DE 2023, SIENDO LAS 8:00 A.M. HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV13448

EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante LUIS HERNANDO CHAUCANES NARVAEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.878.942 de Sandona, fallecido el día 31 de marzo de 2023 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 057 de fecha 07 de junio de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. (08) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 am. MIRIAM QUINTERO VELEZ NOTARIA DIECINUEVE ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI. COD INT EV13456

EDICTO EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DEL CAUSANTE JOSE FERNEY ORTEGA CHAPARRO, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.637.398; ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 094 DEL 13 DE JUNIO DE 2023, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE LA CIUDAD DE CALI DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30. DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 13 DE JUNIO DE 2023 SIENDO LAS 8:00 A.M. EL NOTARIO: ADOLFO OLIVEROS TASCON NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI. COD INT EV13457

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JUAN MANUEL GARRIDO MILLER, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.943.504 y aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta No.060 del 15 de Junio de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dieciséis (16) de Junio de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria. El presente edicto se desfija hoy treinta (30) de Junio de 2023 a las 5:00 p.m. COD INT EV13466

Otros

AVISO se informa que la señora Elizabeth Gutiérrez Zuñiga, quien se identificaba con la cedula de ciudadania No. 38735046, falleció el 30 de Enero de 2013 en el municipio de La Victoria Valle, Se ha presentado Edilberto Quintana Escarria con la cédula de ciudadanía No. 14740020 en calidad de cónyuge sobreviviente, la señora Lilian Sofía Quintana Gutiérrez con la cédula de ciudadanía No.31499406 en calidad de hija y el señor Jorge Luis Quintana Gutiérrez con la cédula de ciudadanía No. 1114211075 en calidad de hijo a reclamar RETROACTIVO DE PRIMA DE SERVICIOS de la docente fallecida Elizabeth Gutiérrez Zúñiga. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar favor presentarse en la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca P-7. ESTE AVISO SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 14 DE JUNIO DE 2023 - www.occidente.co . EV13422

AVISO se informa que la señora Derly Stella Escobar Ramirez, quien se identificaba con la cedula de ciudadania No.29.950.847, falleciò el 28 de Marzo de 2017 en la ciudad de santiago de cali , Se ha presentado el señor Luis Pablo Cordoba Velez con la cèdula de ciudadanía No. 17.166.137 en calidad de cónyuge sobreviviente a reclamar RETROACTIVO DE PRIMA DE SERVICIOS y de sus hijos Pablo cesar cordoba escobar , Magda Beatriz Cordoba Escobar y Maria del Mar Cordoba Escobar de la docente fallecida Derly Stella Escobar Ramirez. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar favor presentarse en la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca P-7. UNICO AVISO EV13442

AVISO se informa que el señor Maximiliano Marmolejo Salazar, quien se identificaba con la CC.6403138 , falleciò el 31 de Julio de 2021, Se ha presentado la señora Gloria Edith Chávez Espinoza, con la cèdula de ciudadanía No.29704692. en calidad de cónyuge a reclamar las Cesantías correspondientes. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar favor presentarse en la Secretaria de Educación Departamental en la Gobernación del Valle del Cauca P-7.SEGUNDO AVISO 18 DE JUNIO DE 2023. EV13447

AVISO se informa que la señora LUZ STELLA MORENO LEIVA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No 29.622.091, falleció el 7 de noviembre de 2018 en la ciudad de Cartago, se han presentado LIBARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ NARANJO con la cédula de ciudadanía No 6.360.226 en calidad de cónyuge sobreviviente y tutor de su hija menor de edad NATHALY RODRÍGUEZ MORENO con tarjeta de identidad No 1.114.154.789, y la señora JENNIFER DELGADO MORENO con cédula de ciudadanía No 1.113.594.503 en calidad de hija de la causante a reclamar RETROACTIVO DE PRIMA DE SERVICIOS de la docente fallecida LUZ STELLA MORENO LEIVA. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental Del Valle del Cauca P -7 UNICO AVISO EV13459

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de FALLO DE SENTENCIA, SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: ALMEDY VARGAS RESTREPO C.C 31.477.756, fallecido el 7/12/2023 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 18 DE JUNIO DE 2023. COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: FRANCISCO JAVIER ARISTIZABAL GOMEZ C.C 16.210.286, fallecido el 22/05/2023 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 18 DE JUNIO DE 2023 COD 01

LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, informa que el señor JOEL ALEJANDRO LÓPEZ HERNÁNDEZ, quien se identificaba con C.C. 1.113.784.314, falleció el día 25 de diciembre de 2.022, que se presentó la señora ANYID VALENTINA TORRES SÁNCHEZ en calidad de Esposa, a reclamar las CESANTÍAS. A todas las personas que se consideren con igual o mejor derecho a intervenir dentro del proceso. Deben presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la fijación del segundo aviso. Atentamente SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. SEGUNDO AVISO 18 DE JUNIO DE 2023 COD 01

SE AVISA: Que el señor FANOR PALOMINO, quien se identificó en vida con C.C. 6.324.118, quien era docente del Departamento del Valle del Cauca, falleció el día 28 de abril de 2.013. La señora MARIA DEL SOCORRO QUINTERO TRIVIÑO, se ha presentado en condición de única heredera a reclamar el pago por concepto de costos acumulados. Quienes se crean con igual o mejor derecho, favor presentarse en la Gobernación del Valle en la Secretaría de Educación, Piso 7, área de Nómina, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 17 DE JUNIO DE 2023 COD 01

SE AVISA: Que el señor JESÚS LÓPEZ CORREA, quien se identificó en vida con C.C. 14.435.630, quien pertenecía a la nómina de pensionados de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, en calidad de sustituto, falleció el día 22 de mayo de 2.013. El señor GRABIEL LOPEZ GONZALEZ, se ha presentado en condición de único heredero a reclamar el pago por concepto de retroactivo pensional. Quienes se crean con igual o mejor derecho, favor presentarse en la Gobernación del Valle en la Secretaría de Educación, Piso 7, área de Nómina, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 17 DE JUNIO DE 2023 COD 01

SE AVISA: Que el señor LUIS FERNANDO GUEVARA MORALES, quien se identificó en vida con C.C. 94.535.961, quien era auxiliar administrativo de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, falleció el día 13 de septiembre de 2.022. La señora NATHALIA HERNANDEZ, en representación del menor JUAN PABLO GUEVARA, se ha presentado en condición de único heredero a reclamar el pago por concepto de liquidación definitiva. Quienes se crean con igual o mejor derecho, favor presentarse en la Gobernación del Valle en la Secretaría de Educación, Piso 7, área de Nómina, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso.PRIMER AVISO 17 DE JUNIO DE 2023 COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: GUILLERMO PÉREZ SILVA C.C 2.402.162, fallecido el 2/05/2023 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. PRIMER AVISO 17 DE JUNIO DE 2023 COD. 01

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0260 del día 5 de Junio de 2023, los señor(es) CONSTRUCCIONES ACERTADAS S.A c.c o nit 900258088-0 Propietario(s) del predio(s) donde se

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
TARIFAS PARA JUNIO 2023

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. Se permite publicar las tarifas vigentes para Cartago utilizando la metodología de las Resoluciones CREG 180 de 2014 (Remuneración de Comercialización) , 191 de 2014 (Comercialización), 230 de 2016 (Costo base de comercialización), 119 de 2007 (Fórmula tarifaria), 015 de 2018 (Metodología de Distribución), 019 Y 123 DE 2020 (Cargo de Distribución), 058 de 2008 (Áreas de Distribución), 105 005 de 2022 (% Subsidios Estratos 1 y 2), 101 031 de 2022.

TARIFAS ENERGÍA NO - RESIDENCIAL PARA CARTAGO

Res No. 117 de 2009 - Cargo por Uso

Resolución CREG No.097 de 2008

CONCEPTO	Nivel 1 Propiedad OR	Nivel 1 Propiedad Compartida	Nivel 1 Propiedad Usuario
	Monomia	Monomia	Monomia
DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA NIVEL 1			
INDUSTRIAL	974.11	1006.07	862.71
COMERCIAL	974.11	1006.07	862.71
OFICIAL	811.76	838.39	718.93
ESPECIAL	811.76	838.39	718.93
PROVISIONAL	974.11	1006.07	862.71

TARIFAS ENERGIAS RESIDENCIALES MONOMIAS - CARTAGO
Resolucion CREG No. 119/2007 Fórmula Tarifaria
Res No. 058 de 2008 - 117 de 2009 - Áreas de Distribución Y Cargo por Uso

ESTRATO	RANGOS DE CONSUMO					
	Nivel 1 Propiedad OR		Nivel 1 Propiedad Compartida		Nivel 1 Propiedad Usuario	
	0-173 kwh	> a 173 kwh	0-173 kwh	> a 173 kwh	0-173 kwh	> a 173 kwh
1 (Bajo-Bajo)	324.70	811.76	335.36	838.39	287.57	718.93
2 (Bajo)	405.88	811.76	419.20	838.39	359.46	718.93
3 (Medio - Bajo)	690.00	811.76	712.63	838.39	611.09	718.93
4 (Medio)	Todo Consumo	811.76	Todo Consumo	838.39	Todo Consumo	718.93
5 (Medio Alto)	Todo Consumo	974.11	Todo Consumo	1006.07	Todo Consumo	862.71
6 (Alto)	Todo Consumo	974.11	Todo Consumo	1006.07	Todo Consumo	862.71

Cfm $ 8,420.62 ($/factura) En cumplimiento del articulo 24 Resolución CREG 180 de 2014 y 230 de 2016

Componentes del Costo Unitario de Prestación del Servicio - Cartago

Nivel de Tensión	Gm	Tm	Dnm	Cv	PRnm	Rm	CUv	CUv	CUf
	Costo Compra de Energía [$/kWh]	Costo por Uso del STN [$/kWh]	Costo de Distribución [$/kWh]	Costo de Comercialización [$/kWh]	Costo de pérdidas [$/kWh]	Costo de Restricciones [$/kWh]	Costo Unitario de Prestación del Servicio - Variable [$/kWh] CALCULADO	OPC TARIFARIA Costo Unitario de Prestación del Servicio - Variable [$/kWh] Res CREG 012 de 2020 y 101 031 de 2022 APLICADO	Costo Unitario de Prestación del Servicio Fijo [$/Factura]
Nivel 1 Propiedad Usuario	$ 371.30	$ 50.70	$ 216.09	$ 62.93	$ 98.00	$ 15.46	$ 814.49	$ 718.93	$ 0.00
Nivel 1 Propiedad Compart	$ 371.30	$ 50.70	$ 239.99	$ 62.93	$ 98.00	$ 15.46	$ 838.39	No Aplica	$ 0.00
Nivel 1 Propiedad OR	$ 371.30	$ 50.70	$ 263.88	$ 62.93	$ 98.00	$ 15.46	$ 862.29	$ 811.76	$ 0.00
Nivel 2	$ 371.30	$ 50.70	$ 155.02	$ 62.93	$ 32.77	$ 15.46	$ 688.19	$ 659.60	$ 0.00
Nivel 3	$ 371.30	$ 50.70	$ 96.39	$ 62.93	$ 28.23	$ 15.46	$ 625.02	No Aplica	$ 0.00

TARIFAS ENERGÍA NO - RESIDENCIAL PARA CARTAGO

DISTRIBUCIÓN PRIMARIA NIVEL 2		SUBTRANSMISIÓN NIVEL 3	
INDUSTRIAL	791.52	INDUSTRIAL	750.02
COMERCIAL	791.52	COMERCIAL	750.02
OFICIAL	659.60	OFICIAL	625.02
ESPECIAL	659.60	ESPECIAL	625.02
PROVISIONAL	791.52	PROVISIONAL	750.02

Vigilado Superservicios

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
TARIFAS PARA JUNIO 2023

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. Se permite publicar las tarifas vigentes para el mercado de Comercialización del Valle del Cauca utilizando la metodología de las Resoluciones CREG 229 de 2016 (Costo base de comercialización CELSIA), 012 de 2020 (Opción tarifaria), 119 de 2007 (Fórmula tarifaria), 015 de 2018 (Metodología de Distribución), 058 de 2008 (Áreas de Distribución), 105 005 de 2022 (% Subsidios Estratos 1 y 2) y 137 de 2019 (Cargo de Distribución), 101 031 de 2022.

TARIFAS ENERGIAS RESIDENCIALES MONOMIAS - MERCADO CELSIA
Resolución CREG No. 119/2007 Fórmula Tarifaria
Resolución CREG No. 137 de 2019 Cargo de Distribución

Componentes del Costo Unitario de Prestación del Servicio - Mercado Valle del Cauca

Nivel de Tensión	Gm	Tm	Dnm	Cv	PRnm	Rm	CUv	CUf
Nivel 1 Propiedad Usuario	$ 370.64	$ 50.70	$ 190.07	$ 115.25	$ 68.68	$ 15.46	$ 810.81	$ 0.00
Nivel 1 Propiedad Compart	$ 370.64	$ 50.70	$ 226.98	$ 115.25	$ 68.68	$ 15.46	$ 847.72	$ 0.00
Nivel 1 Propiedad OR	$ 370.64	$ 50.70	$ 263.88	$ 115.25	$ 68.68	$ 15.46	$ 884.63	$ 0.00
Nivel 2	$ 370.64	$ 50.70	$ 155.02	$ 115.25	$ 28.64	$ 15.46	$ 735.72	$ 0.00
Nivel 3	$ 370.64	$ 50.70	$ 96.39	$ 115.25	$ 24.46	$ 15.46	$ 672.91	$ 0.00

CUv Con Contribución Mercado Celsia - (Residencial Estrato 5 y 6 - Industrial - Comercial - Provisional)

Nivel de Tensión	Monomia
Nivel 1 Propiedad Usuario	$ 972.98
Nivel 1 Propiedad Compartida	$ 1,017.27
Nivel 1 Propiedad OR	$ 1,061.55
Nivel 2	$ 862.86
Nivel 3	$ 807.49

Vigilado Superservicios

Cfm $ 14,812.26 ($/factura) En cumplimiento del articulo 24 Resolución CREG 180 de 2014 y 229 de 2016

MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR LOS MUNICIPIOS: Restrepo, Dagua, La Cumbre pertenecientes al Departamento del Valle del Cauca

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 Art. 4, estableció las fórmulas tarifarias generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustible por redes de tubería:

$$CUv_{m,i,j} = \frac{G_{m,i,j} * T_{m,i,j}}{1-\rho} + (D_{m,i,j} * Fpc_{m,i,j}) + Cv_{m,i,j} + Cc_{m,i,j}$$

$$Cuf_{m,j,j} = Cf_{m,i,j}$$

Donde:
$CUv_{m,i,j}$ Cargo Variable.
$Cuf_{m,i,j}$ Cargo Fijo.
m: Mes de prestación del servicio.
i: Mercado relevante de Comercialización.
j: Comercializador
$G_{m,i,j}$ Costo Promedio unitario en $/m3 a las compras de Gas Natural destinado a usuarios regulados.
$T_{m,i,j}$ Costo unitario en $/m3 correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados.
$D_{m,i,j}$ Costo expresado en $/m3 por uso del sistema de distribución de gas
$Fpc_{m,i,j}$ Factor multiplicador de poder calorífico.
$Cv_{m,i,j}$ Componente variable del costo de comercialización expresado en $/m3
$Cf_{m,i,j}$ Componente Fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería.
ρ Pérdidas reconocidas.

2. La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por las Resoluciones CREG 186 de 2013, CREG 241 de 2015, CREG 152 de 2018, CREG 104 de 2020 y CREG 214 de 2021 reglamentan el otorgamiento de subsidios para los estratos 1 y 2, y la Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios.

3. La Resolución CREG 105 005 de 2022 establece la fórmula para el cálculo de los subsidios aplicables al consumo de gas combustible por redes de tubería, a usuarios residenciales de estratos 1 y 2, hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. Las tarifas se pueden visualizar en pagina web www.gdo.com.co/Normatividad/Información-Tarifaria.

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Publicos Domiciliarios

Informa que para el mes de Junio 2023 la tarifa de Gas Natural es la siguiente:

G m,i,j	827.60	Cv m,i,j	0.00
T m,i,j	1,377.85	Cc m,i,j	0.00
D m,i,j	1,631.00	Cuf m,i,j	3,220.53
Fpc m,i,j	1.000	GNCV	4.96
ρ Pérdidas	0.0%		

5. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios final, según indica la Resolución CREG 137 de 2013 por rangos son:

Rangos de Consumo			D m,i,j	Alfa	Cuf m,i,j	CUv m,i,j
	Inicial	Final	$/m3		$/factura	$/m3
Rango 1	0	20,000	1,631.03	0	3,220.53	3,886.48
Rango 2	20,001	75,000	1,696.03	0	3,220.53	3,871.48
Rango 3	75,001	170,000	695.00	0	3,220.53	2,930.45
Rango 4	170,001	425,000	679.00	0	3,220.53	2,914.45
Rango 5	425,001	1,700,000	536.00	0	3,220.53	2,811.45
Rango 6	1,700,001	>1,700,001	546.00	0	3,220.53	2,801.45

	CUEq m,i,j,e $/m3	TA* $/factura
Estrato 1	4,204.63	1,858.48
Estrato 2	4,256.71	2,323.75

*TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m3

6. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios final, según indica la Resolución CREG 148 de 2020, modificada por la Resolución CREG 109 de 2020 son:

Rangos de Consumo			CVu m,i,j,e $/m3	Diferencial (CUv-R-Cv) $/m3
	Inicial	Final		
Rango 1	0	20,000	4,702.68	448.20
Rango 2	20,001	75,000	4,015.40	543.92
Rango 3	75,001	170,000	3,384.68	430.24
Rango 4	170,001	425,000	3,358.92	424.45
Rango 5	425,001	1,700,000	3,194.09	380.63
Rango 6	1,700,001	>1,700,001	3,177.74	376.29

	CUEq m,i,j,e $/m3	TA* $/factura
Estrato 1	4,658.03	1,802.77
Estrato 2	4,696.09	1,367.55

*TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m3

Subsidios y Contribuciones		Tarifas para Otros Servicios	
Estrato 1	15%.2018	Cargo de Conexión	$ 711,380
Estrato 2	15%.2018	Reconexión desde el centro de medición**	$ 36,558
Estratos 5 y 6	20.00%	Reconexión desde acometida**	$ 164,290
No Residencial	8.90%	Revision Periodica Residencial IVA Incluido	$ 100,190
**Aplica solo para usuarios residenciales y comerciales		Suspensión Autoreconexión Cntra. Medición	$ 17,972
		Suspensión Autoreconexión de Acometida	$ 103,587

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 15 DE JUNIO DE 2023 - www.occidente.co

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

desarrollará el proyecto denominado BIO CONDOMINIO RIO PANCE . Localizado en LOTE 2 PARTE DEL LOTE CARIMAGUA ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV14432

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0269 del día 9 de Junio de 2023, los señor(es) RIGOBERTO LUIS TAFUR SANTOS c.c o nit 19463912 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado HOSTAL SAN FERNANDO . Localizado en CALLE 3 #27 - 87 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV13436

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0266 del día 9 de Junio de 2023, los señor(es) MONICA CONDE HUERTAS c.c o nit 66757914 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CONDE . Localizado en CARRERA 45 #14 - 26, CARRERA 45 # 14 - 26 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV12478

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0134 del día 6 de Junio de 2023, los señor(es) NAYIBE CARABALI APONZA, ROSA ELENA ALBORNOZ TAMAYO c.c o nit 29113559, 31161232 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA NAYIBE . Localizado en CALLE 77 #26 C - 29 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV13437

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0248 del día 1 de Junio de 2023, los señor(es) MARVAL S.A.S c.c o nit 890205645-0 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado SAN MARCOS . Localizado en CALLE 48 ENTRE CARRERA 98 B Y CARRERA 99 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV13445

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0248 del día 1 de Junio de 2023, los señor(es) MARVAL S.A.S c.c o nit 890205645-0 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado SAN MARCOS . Localizado en CALLE 48 ENTRE CARRERA 98 B Y CARRERA 99 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV12478

Otras Ciudades

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia en la sucesión intestada del causante CAMILO MURILLO GUERRERO, fallecido en el Municipio de Palmira (Valle), el día 12 abril del año 2023, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.113.527.805 expedida en Candelaria, y fue el Municipio de Candelaria (Valle) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 019 de fecha trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE CANDELARIA VALLE. EV13431

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 23-1-0050-LC Junio 13 del 2023. RESOLUCION No. 23-1-0050-LC de fecha Junio 13 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial de 2 pisos, con área total construida de 352.74 m2, sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-32964 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0408-0001-801, ubicado en la CLL 10 # 21-46 MZ A LOTE 1 CONDOMINIO CAMPESTRE LOS LAGOS, solicitado por el señor HECTOR FABIO RAMOS OSORIO identificada con C.C. No. 10.257.224 en calidad de propietario. Parágrafo: El predio se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, en el cual indica según el Art. 2, con el ánimo de conservar la estética de las edificaciones en su estilo arquitectónico y la armonía del Condominio Campestre Los Lagos, los propietarios para poder hacer cualquier construcción o mejora de los inmuebles, deben consultar a la junta administradora del condominio. Art. 2: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 3 a 13: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arq. Cristian Camilo Cardona Cardona, con matricula profesional No. A26212022-1017272791, el ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena, con matricula profesional No. 63202-189389, como constructor responsable el Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sanchez con matricula profesional No.63202-21630, el Estudio de Suelos elaborado por el ingeniero Jairo Patiño Alzate con matricula profesional No.63202-53213. Art.14: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en junio 13 del 2023. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV13454

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: Lote # 14 MZ F Urb. Santa Ana Norte Vecino colindante Predio 2: Lote # 16 MZ F Urb. Santa Ana Norte Vecino colindante Cartago Valle. Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la señora MARIA CRISTINA GAMBA GAITAN (RAD No 76147-1-23-0079) ha radicado ante este despacho una LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION para una vivienda unifamiliar de dos pisos, en el predio ubicado en la CRA 3 N # 47-21 MZ F LOTE 15 URB SANTA ANA NORTE Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV13454

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: Lote # 6 de la Manzana M Urbanización Los Rosales Vecino colindante Predio 2: Lote # 14 de la Manzana M Urbanización Los Rosales Vecino colindante Predio 2: Lote # 16 de la Manzana M Urbanización Los Rosales Vecino colindante Cartago Valle. Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la señora SANDRA MILENA HENAO LOPEZ (RAD No 76147-1-23-0080) ha radicado ante este despacho DEMOLICION TOTAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos pisos, en el predio ubicado en el LOTE 15 MANZANA M URBANIZACION LOS ROSALES II ETAPA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV13454

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y /o Tenedor Predio 1: LOTE #2 Vecino colindante Cartago Valle. Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la señora BLANCA MARGARITA VASQUEZ RAMIREZ (RAD No. 76147-1-23-0064) ha radicado ante este despacho RECONOCIMIENTO DE LA EXIS-

EMSIRVA

LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI
EMSIRVA E.S.P. HOY EN LIQUIDACION
AVISA

Que el día 8 de Junio de 2022, falleció el señor **MIGUEL ANGEL ERAZO MARTINEZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 4.774.082 de Timbío, cuando ostentaba la calidad de Jubilado compartido de EMSIRVA E.S.P., hoy en Liquidación.
Que por el fallecimiento del señor MIGUEL ANGEL ERAZO MARTINEZ, conforme lo establece la Ley, a reclamar la Sustitución Pensional se presentó la señora MARIA ELENA ORTEGA DE ERAZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.128.156 de Cali, en calidad de Cónyuge.
Que las personas que se crean con derecho a reclamar la sustitución pensional, que por ley le corresponde pagar a EMSIRVA E.S.P. hoy en liquidación, deben hacerlo saber dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso.

Santiago de Cali, 18 de Junio de 2023

UNICO AVISO

EMSIRVA

LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI
EMSIRVA E.S.P. HOY EN LIQUIDACION
AVISA

Que el día 7 de mayo de 2023, falleció el señor **HUMBERTO ARCE,** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.057.871 de Cali, cuando ostentaba la calidad de Jubilado compartido de EMSIRVA E.S.P., hoy en Liquidación.
Que por el fallecimiento del señor HUMBERTO ARCE, conforme lo establece la Ley, a reclamar la Sustitución Pensional se presentó la señora FERNEY MARIA MEDINA DE ARCE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.977.564 de Cali, en calidad de Cónyuge.
Que las personas que se crean con derecho a reclamar la sustitución pensional, que por ley le corresponde pagar a EMSIRVA E.S.P. hoy en liquidación, deben hacerlo saber dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso.

Santiago de Cali, 18 de Junio de 2023

UNICO AVISO

TERRANOVA SERVICIOS S.A. E.S.P.
NIT. 805.028.418-7

TARIFAS SERVICIO ASEO DESDE MAYO DE 2023 CIUDADELA TERRANOVA (JAMUNDI)

Tipo de Productor	Tarifa de Comercialización y Recaudo ($/suscriptor)	Tarifa de Limpieza Urbana	Tarifa de Barrido y Limpieza ($/Km)	Tarifa de Recolección Transporte ($/Ton)	Tarifa de Disposición Final (DF+VIAT) ($/Ton)	Tarifa de Tratamientos de Lixiviados ($/Ton)	Valor Base de Aprovechamiento ($/Ton	Tarifa plena ocupados antes de subsidios o aportes solidarios	Tarifa plena desocupados antes de subsidios o aportes solidarios	% Subsidio o Aporte Solidario	TARIFA APLICADA OCUPADOS (después de subsidios y aportes solidarios)	TARIFA APLICADA DESOCUPADOS (después de subsidios y aportes solidarios)
Residencial Estrato 1	2.668.88	3.904.77	10.935.84	7.203.64	2.041.00	169.30	958.00	27.881.43	18.230.0	E1: -50% E2: -15% E3: -10% E5: 50% E6: 60% Comercial: 50% Industrial: 30%	13.940.72	9.115.00
Residencial Estrato 2	2.668.88	3.904.77	10.935.84	7.798.78	2.212.00	174.10	958.00	28.652.37	18.230.0		24.354.51	15.495.50
Residencial Estrato 3	2.668.88	3.904.77	10.935.84	8.138.86	2.310.00	181.70	958.00	29.098.05	18.230.0		26.188.25	16.407.00
Residencial Estrato 4	2.668.88	3.904.77	10.935.84	8.989.05	2.553.00	200.70	958.00	30.210.24	18.230.0		30.210.24	18.230.00
Residencial Estrato 5	2.668.88	3.904.77	10.935.84	10.859.48	3.092.00	242.50	958.00	32.661.47	18.230.0		48.992.21	27.345.00
Residencial Estrato 6	2.668.88	3.904.77	10.935.84	13.240.03	3.776.00	295.60	958.00	35.779.12	18.230.0		57.246.59	29.168.00
Pequeños Productores	2.668.88	3.904.77	10.935.84	21.231.86	6.073.00	474.10	958.00	46.246.45	18.230.0		69.369.68	27.345.00
Gran Productor	2.668.88	3.904.77	10.935.84	27.470.00	7.865.00	613.14	958.00	54.415.63	18.230.0		81.623.45	27.345.00
Gran Productor aforado	2.668.88	3.904.77	10.935.84	60.000.00	42.211.00	3.411.00	958.00	124.089.49	18.230.0		186.134.24	27.345.00
Oficiales	2.668.88	3.904.77	10.935.84	21.231.86	6.073.00	474.10	958.00	46.246.45	18.230.0		46.246.45	18.230.00
Porcentajes de subsidios y aportes solidarios definidos mediante Acuerdo No. 018 del 30 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal de Jamundí												

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 14 DE JUNIO DE 2023 - www.occidente.co

ONG CRECER EN FAMILIA

NIT. 805.020.621-1
AVISA:

Que de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S. del Trabajo, que el día 27 de ABRIL de 2023, falleció el señor **MAURICIO QUIÑONEZ ESTUPIÑAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.541.428.
Quienes se crean con derecho (igual o mejor derecho)a reclamar las prestaciones sociales deben presentarse dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso a nuestras oficinas en la CARRERA 27 # 6 - 64 de la ciudad de CALI, para que hagan valer su derecho con la documentación idónea que lo acredite.

PRIMER AVISO JUNIO 17 DE 2023

La empresa **GRUPO MAYORISTA S.A.** NIT 900.091.175-4 , domiciliada en la carrera 32 No. 14-25, en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, actuando en conformidad con lo indicado en el artículo 212 del CST, hace saber que la señora **DEYANIRA OBREGON CARDENAS** C.C. 31986513 falleció en la ciudad de Cali, el día 23/05/2022. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 18 DE JUNIO DE 2023

HOTEL TC S.A.S.

De conformidad con lo señalado en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, se permite informar que el señor **Willian Camilo Quetama** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.087.007.330 falleció el día 03 del mes de junio del año 2023. Producto de esta situación el contrato de trabajo finalizó en virtud de lo establecido en el artículo 61 numeral 1ª). La sociedad HOTEL TC S.A.S. procedió a realizar el cálculo de la liquidación de prestaciones sociales y del salario por los días trabajados. Por lo anterior, las personas que se crean con derecho a reclamar sus acreencias laborales deberán presentarse en el área de talento humano de la empresa HOTEL TC S.A.S. (AV 3nte No 18N-26 – Hotel Torre de Cali) Cali- Valle del Cauca.

PRIMER AVISO 17 DE JUNIO DE 2023

SEGURIDAD EUROVIC LTDA
Nit. 830072647- 4
HACE SABER:

Que el día 05 de junio del 2023, falleció el señor **JOHN JAIRO MORA NAÑEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No 94.320.507 de Palmira Valle quien laboraba en nuestra empresa. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor acercarse a nuestra oficina en la calle 8 Oeste # 28 - 25 barrio los Cristales en la ciudad de Cali, el martes 11 de julio del 2023 a las 03:30 P.M. Ese día deberán acreditar parentesco y afinidad legal con la documentación original que así lo certifique.

PRIMER AVISO 18 DE JUNIO DE 2023

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

TENCIA DE UNA EDIFICACION CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL para una vivienda unifamiliar de dos pisos, en el predio ubicado en la CRA 14 # 19-03 BARRIO LOS LAURELES Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud; so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV13454

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: Lote 30 Vecino colindante Predio 2: Finca la Cuchita Vecino colindante Cartago Valle. Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la señora NIRIA LEIDI CASALLAS MARIN (RAD No 76147-1-23-0069) ha radicado ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos pisos, en el predio ubicado en la CALLE 15 CRA 63 LOTE 29 BARRIO ZARAGOZA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV13454

EDICTO N° ESU 00147 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante: MYRIAM VARGAS SÁNCHEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 38.862.080 Fallecida el 02/01/2018, en la ciudad de CALI - VALLE, y su último domicilio BUGA – VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 15 DE JUNIO DE 2023, por PAUL VARGAS SÁNCHEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.475.469, en calidad de HEREDERO. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 00051 del 16 DE JUNIO DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por "el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 16 DE JUNIO DE 2023 a las 7:30 a.m y se desfijará el día 30 DE JUNIO DE 2023 a las 6:00 Pm. Este EDICTO se elaboró el día 16 DE JUNIO DE 2023. FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA- NOTARIO ENCARGADO. COD INT EV13465

EDICTO No. 16 EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO (3°) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y liquidación de herencia del (la) causante PAULINA ARAGON VALOIS (Q.E.P.D.), identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.209.563 de Buenaventura, (Q.E.P.D),, Cuyo último domicilio fue la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, quien (es) falleciera (n) en la ciudad de Buenaventura el 09 de Noviembre de 2019, para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo tramite fue aceptado en esta Notaria mediante Acta No. 16 del 15 de Junio de 2.023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30. del Decreto 902 de 1.998 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY 16 DE JUNIO DEL AÑO 2.023. Siendo la 8:00 A.M. EL NOTARIO: MARIA SUSANA CASTELBLANCO HURTADO. NOTARIA TERCERA (3ª) ENCARGADA DE BUENAVENTURA. COD INT EV13467

EDICTO N° ESU 1EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) SEGUNDO MIRANDA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 2.407.127Fallecido(s) el 27/10/2005, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 18 DE MAYO DE 2023, por MARÍA JENNY BALANTA LARGACHA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.472.935, , EN CALIDAD DE CESIONARIA COMPRADORA Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0024 del 2 DE JUNIO DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.El presente edicto se fija el día 2 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 14 DE JUNIO DE 2023 a las 6PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 2 DE JUNIO DE 2023 EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA NOTARIO TITULAR. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DIA 14 DE JUNIO DE 2023 a las 6PM (M/PM)EL NOTARIO. COD INT EV 13468

EDICTO N° ESU 2EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de Intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s)CARLOS HUMBERTO PATIÑO CASTAÑEDA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 6.427.431 Fallecido(s) el 04/04/2023, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el dia 24 DE MAYO DE 2023, POR MARÍA RUTH LOZANO BENJUMEA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.756.059,, MARÍA ELIZABETH PATINO LOZANO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.118.288.993,, SANDRA YULIETH PATINO LOZANO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.483.373,, MARÍA ALEXANDRA PATINO LOZANO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.481.749,, MARÍA ELENA PATINO LOZANO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.481.750, Y KEREN DAHIANA PATIÑO NAZARIT IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.010.156.095, , EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE E HIJAS Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0025 del 2 DE JUNIO DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde .también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 2 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 14 DE JUNIO DE 2023 a las 6.00PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 2 DE JUNIO DE 2023. NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO – NOTARIO TITULAR. EL PRESENTE EDICTO SE ESFIJA EL 14 DE JUNIO DE 2023 a las 6.00PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV13468

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: JORGE ARTURO APARICIO MUÑOZ (Conforme al Art. 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y en armonía con el Art. 108 del C.G.P.) Parte Demandante: DIEGO PATIÑO OSORIO Parte Demandada: JORGE ARTURO APARICIO MUÑOZ Naturaleza del Proceso: EFCTIVIDAD GARANTIA REAL MENOR CUANTIA No. Radicación Expediente: 76-834-40-03-003-2020-00343-00 Se advierte que transcurridos el termino de 15 días contados a partir de la siguiente fecha en que opere la inscripción en el Registro Nacional de Emplazados, se procederá a la designación de Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación de la demanda. COD INT EV13469

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE TULUÀ VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión intestada del(a) causante señor(a) LUIS NAPOLEON PRIMERO PEREZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 2.512.992, fallecido(a) el dia 23 de Julio de 2.015 en la ciudad de Bugalagrande Valle, siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tuluá Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 076 del Ocho (08) de Junio del 2023, se ordena la publicación de este edicto En un periódico de amplia circulación y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaria en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Catorce (14) del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés (2023) a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija hoy Veintiocho (28) del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés (202), a las 6: 00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD. COD INT EV 13469

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ANDALUCIA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de sucesión intestada de la causante MARIA DEL ROSARIO MEJIA DE GONZALEZ (QEPD), con cédula de ciudadanía Numero 29.266.855, quien falleció en el Municipio de Andalucía (V), el 23 de abril del 2015, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Andalucía (Valle).- Aceptado el trámite respectivo por acto administrativo Número 019 del trece (13) de junio del 2023.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy catorce (14 dejo el 2023, siendo las 7:30 am. OSCAR ALBEIRO BEJARANO ALVAREZ Notaria única de Andalucía Valle. Cod int EV 13469

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de HECTOR DE JESUS RAMIREZ PIMIENTA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 71.686.791 de Medellín Antioquia, quien falleció en Tuluá Valle, el día 01 de Julio de 2.022. Aceptado el trámite notarial en esta notaria, mediante acta número 61 de fecha 09 de Junio de 2.023. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su articulo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: JUNIO 13 DE 2.023 A LAS 8.A.M. Se desfija el: JUNIO 27 DEL 2.023. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INT EV13469

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia en la sucesión intestada del causante JORGE ENRIQUE LLANOS RIASCOS, fallecido en el Municipio de Candelaria (Valle), el día 03 de mayo del año 1997, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.218.942 de Candelaria, y fue el Municipio de Candelaria (Valle) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 020 de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE. COD INT EV13470

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) RAFAEL GONZALEZ PLAZA, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 16.244.878, fallecido(a)(s) en Palmira (V), el 12 de junio de 2002 y LILIA VASCO DE PLAZA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 31.152.361, fallecido (a)(s) en Palmira (V), el 16 de mayo de 2020. El trámite se aceptó mediante Acta número 144 de fecha 15 de junio de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, junio 15 de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. CODINT EV13472

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia y sociedad conyugal, en la sucesión del causante OSCAR FERNANDO RADA JIMENEZ, poseedor de la cedula de ciudadanía No. 6213416, fallecido el 21 Diciembre de 2022, inscrita su defunción al indicativo serial 10043903, del Consulado General de Colombia en Montreal (Canadá), siendo lugar de su último domicilio el Corregimiento de Palmaseca del Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante Acta No. 47 de fecha 13 de Junio de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy catorce (14) días del mes de Junio del año veintitrés (2023) siendo las 8.00. a.m. El Notario, ADDA LUZ PONCE GUZMAN NOTARIA CUARTA EN ENCARGO DE PALMIRA. RESOLUCIÓN NO. 05416 DEL 31/05/2023 SNRCOD INT EV 13473

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia, en la sucesión de la causante NORALBA TELLO LEMOS, con la cédula de ciudadanía Colombiana No. 29.692.310, expedida en Palmira (Valle), fallecida el día 02 de abril de 2023 en la Ciudad de Cali Valle, inscrita su defunción al serial No. 10878715 de la Notaria Cuarta de Palmira Valle, siendo lugar de su último domicilio el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante Acta No. 46 de fecha 13 de junio de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy catorce (14) días del mes de junio del año veintitrés (2023) siendo las 8.00. a.m. La Notaria Encargada, DRA. ADDA LUZ PONCE GUZMAN NOTARIA CUARTA DE PALMIRA VALLE EN ENCARGO RESOLUCIÓN NO. 05416 DEL 31/05/2023 SNR. COD INT EV13474

EDICTO LA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE TORO VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación sucesoral SUCESION TESTADA de EVELIA MARIN RUIZ identificada con la cédula de ciudadanía número 29796329 de Sevilla, fallecida en Tuluá Valle, el día 30 de marzo del año 2022, quien tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios en Toro Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número 3 de fecha 5 de junio de 2023, ordena su publicación en el periódico El Tiempo, El Occidente o El País, cumpliendo con el artículo 3 Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días y en radiodifusora local si la hay. El presente edicto se fija hoy trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:30A.M. LA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE TORO VALLE Conforme Decreto 043 de 6 de junio de 2023. ZORAIDA DE JESUS PARRA SEPULVEDA COD INT EV13481

E D I C T O EL SUSCRITO NOTARIO UNICO Y PÚBLICO DEL CIRCULO DE LA VICTORIA VALLE E M P L A Z A. A quien se considere con derecho a intervenir en el trámite de liquidación Sucesoral del causante MERCEDES TAMAYO DE AYALA, quien se identificó con La Cédula de Ciudadanía No. 29.617.030 de La Unión Valle y falleció el día 24 de Marzo de 2.012 en La Unión Valle, aceptado el trámite en esta notaria mediante Acta No. 077 de Mayo 17 del año 2.023. En cumplimiento del Artículo 3º. del Decreto 902 del año de 1.988, se fija el edicto en lugar visible por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región por una vez dentro de dicho término. El presente edicto se fija hoy 18 de Mayo del año 2.023. Dr. OCTAVIO DE JESUS ZAPATA UMAÑA Notario. EV13481

E D I C T O EL SUSCRITO NOTARIO UNICO Y PÚBLICO DEL CIRCULO DE LA VICTORIA VALLE E M P L A Z A. A quien se considere con derecho a intervenir en el trámite de liquidación Sucesoral del causante CARMEN ELISA GRAJALES GALLEGO, quien se identificó con La Cédula de Ciudadanía No. 21.616.737 de La Unión Valle y falleció el día 16 de Diciembre de 2.021 en Tuluá Valle, aceptado el trámite en esta notaria mediante Acta No. 078 de Mayo 17 del año 2.023. En cumplimiento del Artículo 3o del Decreto 902 del año de 1.988, se fija el edicto en lugar visible por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región por una vez dentro de dicho término. El presente edicto se fija hoy 18 de Mayo del año 2.023. Dr. OCTAVIO DE JESUS ZAPATA UMAÑA Notario. EV13481

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
A V I S A

A todas las personas acreedoras de **EDINSON SALAZAR SALAZAR**, identificado con C.C. 16.784.218, mayor de edad y vecino de Cali, que en este Despacho Judicial bajo el Radicado No. 760013103002-2020- 00004-00, se adelanta proceso de Reorganización Empresarial de que trata la Ley 1116 de 2006 a nombre del citado señor. Que dicha solicitud fue admitida por el Juzgado a través de Auto de 22 de febrero de 2020.
Que el presente aviso se expide en cumplimiento de lo preceptuado en el Numeral 8 del Artículo 19 de la Ley 1116 de 2006 y para los fines legales allí previstos.

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2022

AVISO

La empresa **SERGIO DOMINGO GONZÁLEZ QUIÑONES,** se permite informar que el señor **JUAN MANUEL BERRIO MELENDEZ** con C.C. 1.001.804.887, falleció el día 11 de junio de 2023. Las personas que se consideren con derecho a reclamar deben escribir al correo sergio1921@hotmail.es. Dentro de los 15 días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO JUNIO 17 DE 2023

EL GERENTE GENERAL DE SEMILLAS VALLE S.A.

Se permite convocar a la reunión de Asamblea extraordinaria de Accionistas, que tiene como efecto estudiar la reorganización de la sociedad Semillas Valle S.A., la cual sesionará el **jueves 22 de junio de 2023 a las 08:00 a.m. de manera presencial y virtual a través de la plataforma Teams**

MARIA FERNANDA BECERRA
Gerente

PAYAN & CIA. LTDA.

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que la Sra. **MARILUZ MENA LONDOÑO** con C.C 31.429.214, falleció el día 06 de Junio de 2023. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en la dirección Cra 4B # 26-13 Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso,

PRIMER AVISO JUNIO 17 DE 2023

AGRISERVICIOS DEL VALLE S.A.S.

NIT. 900.956.880-2

Avisa de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo, hace saber que el señor **JUAN PABLO OCAMPO MARIN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.621.959, falleció en el municipio de Obando - Valle el día 05 de junio de 2023. Por lo anterior, se cita a las personas que se consideran con derecho a reclamar sus prestaciones sociales y demás acreencias que se presenten con la documentación idónea que los acredite, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de ésta publicación con el fin de acreditar su derecho, en la CALLE 13 No. 4 - 06 BARRIO RAFAEL GONZÁLEZ TELÉFONO 2205649 - 3103864470 CRR. LA PAILA VALLE

PRIMER AVISO 17 DE JUNIO DE 2023

SUMMAR PRODUCTIVIDAD CALI

AVISA

Que el día 19 de abril de 2023, falleció **ESPITIA OREJUELA MARIA EUGENIA** con cédula No. 31.221.878 quien laboraba con nuestra Empresa. Quienes crean tener derechos laborales acercarse a la CALLE 17 Nte No. 4N-25

SEGUNDO AVISO 18 DE JUNIO DE 2023


ABIERTO
EN JARDÍN PLAZA
Summer
Vacation
PISCINA DE PELOTAS
Escanea el código QR
Diligencia el formato para ingresar a la piscina de pelotas
¡Disfruta tus vacaciones de verano en nuestra mega piscina de pelotas!
VALOR INGRESO: $25.000
HASTA AGOSTO 22 DE 2023
Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor